

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS**

### **BASE ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024- GR.CAJ/PROREGION**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

### **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
RUC N° : 20491553791  
Domicilio legal : Jr. Angamos N°934- Urb. El Jardin- Cajamarca  
Teléfono: : =====  
Correo electrónico: : logistica.pseleccion2021@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N°143-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE, el 18 de marzo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios  
Meta 002: Construcción e implementación de Hospital II-2 Jaén-Jaén-Cajamarca.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases en la **Unidad de Logística** en el horario de **07:30 a 13:00 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, sito en **Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la Ciudad de Cajamarca**, o como también pueden descargarlo de la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953– Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1441 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF– Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF– que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF– que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF– que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF– que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>, además de la copia de la planilla de pago del mes anterior a la convocatoria.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>7</sup>.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, en el horario de **07:30 a 13:00 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, sito en **Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la Ciudad de Cajamarca**.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PAGO
Primer entregable	30% del monto total del contrato
Segundo entregable	70% del monto total del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico conteniendo la información descrita en el Punto IX (requerimiento), para cada entregable
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar al coordinador o supervisor o inspector del servicio en dos (2)

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

juegos originales, una(1) copia, y los archivos nativos en 01 CD, los mismos que serán aprobados por el coordinador, supervisor o inspector del servicios, y este a la vez tramita dicha documentación en Mesa de partes de PROREGION, sito en el Jr. Angamos N°934-Segundo Piso- PROREGION, en horario de 7:30 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde la 14:30 p.m. hasta las 17:00 horas.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN

##### I. ÁREA USUARIA

Unidad de Ingeniería de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION. La entidad contratante es PROREGION

##### II. OBJETO DE CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de el “Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén”

##### III. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION es un organismo descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad pública de interés regional es la ejecución de infraestructura básica y equipamiento de saneamiento, salud, energía, transportes y otras obras de los proyectos de impacto regional constituyentes de los Programas Regionales, con el propósito de ser transferidos a las Entidades competentes para que por intermedio de ellas se promueva el acceso universal de la población a los servicios sostenibles de saneamiento básico, salud, energía, transportes y otros servicios, contribuyendo de esta manera con el objetivo estratégico del cierre de brechas en la prestación de servicios básicos a la comunidad cajamarquina.

Es por ello, que se debe contar con estudios técnicos de apoyo debidamente sustentados y actualizados como es el levantamiento topográfico del Hospital II-2 Jaén que sirve como insumo para determinar la idoneidad del terreno.

##### IV. BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú, y Código Civil.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Diciembre de 2018), modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Julio de 2020), y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Ley N° 30225 y D.S. N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- ✓ Normas Técnicas de Electrificación.





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Compendio Normativo de Saneamiento: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualizado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, vigente.

#### V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### 4.1.- OBJETIVO GENERAL.

Contratar el "Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén".

##### 4.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

Cumplir con las actividades inherentes al servicio en el Proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 DE JAEN", para lo cual se deberá elaborar los 582 planos resultantes del levantamiento topográfico, dentro del área de influencia del proyecto.

#### VI. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

##### 6.01.- Descripción y cantidad del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén	SERVICIO	1

##### 6.02.- Actividades

El contratista ejecutor del "Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén", realizará lo siguiente:

1. Levantamiento topográfico a detalle de la infraestructura que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto "Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén".
2. Levantamiento de información a detalle de infraestructura (Arquitectura, seguridad, señalética, Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, aire acondicionado, sistemas de gases, Sistemas de Comunicaciones, sistemas de drenaje, estructuras, y todo aquel componente que se encuentre dentro del área de influencia del proyecto) y equipamiento existente del proyecto Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén.
3. Procesamiento de data.
4. Elaboración de planos finales: Cantidad total 582 und.
  - a) PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.
    - i. Ubicación
    - ii. Plataformas
    - iii. Primer Nivel - General





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- iv. Segundo Nivel - General
- v. Tercer Nivel - General
- vi. Cuarto Nivel - General
- vii. Techos - General
- viii. Cortes A,B,C,D,E,F
- ix. Elevaciones 1-2-3-4
- x. PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR A
- xi. PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR B
- xii. PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR C
- xiii. PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR D
- xiv. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR A
- xv. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR B
- xvi. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR C
- xvii. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR D
- xviii. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR E
- xix. PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR F
- xx. PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR A
- xxi. PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR B
- xxii. PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR C
- xxiii. PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR D
- xxiv. PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR A
- xxv. PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR B
- xxvi. PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR C
- xxvii. PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR D
- xxviii. PLANTA TECHOS - SECTOR A
- xxix. PLANTA TECHOS - SECTOR B
- xxx. PLANTA TECHOS - SECTOR C
- xxxi. PLANTA TECHOS - SECTOR D
- xxxii. PLANTA TECHOS - SECTOR E
- xxxiii. PLANTA TECHOS - SECTOR F
- xxxiv. CORTE A (2 LÁMINAS)
- xxxv. CORTE B (2 LÁMINAS)
- xxxvi. CORTE C (2 LÁMINAS)
- xxxvii. CORTE D (2 LÁMINAS)
- xxxviii. CORTE E (2 LÁMINAS)
- xxxix. CORTE F (2 LÁMINAS)
- xl. ELEVACION 1 (3 LÁMINAS)
- xli. ELEVACION 2 (2 LÁMINAS)
- xlii. ELEVACION 3 (3 LÁMINAS)
- xliiii. ELEVACION 4 (2 LÁMINAS)
- xliv. Detalles constructivos interiores 1
- xlv. Detalles constructivos interiores 2
- xlvi. Desarrollo de baños primer nivel (3 láminas)
- xlvii. Desarrollo de baños segundo nivel (4 láminas)
- xlviii. Desarrollo de baños tercer nivel (2 láminas)
- xlix. Desarrollo de baños cuarto nivel
- i. CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS – ELEVACIONES
- ii. CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS – DETALLES
- iii. CARPINTERIA: VENTANAS – REJILLAS





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- lii. CARPINTERIA: VENTANAS - REJILLAS - DETALLES
- lii. CARPINTERIA: MAMPARAS - DETALLES (2 láminas)
- iv. DESARROLLO DE MUEBLES FIJOS (2 láminas)
- vi. DESARROLLO DE MUEBLES DE COCINA
- vii. FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR A
- viii. FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR B
- lix. FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR C
- lx. FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR D
- lxi. FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR A
- lxii. FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR B
- lxiii. FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR C
- lxiv. FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR D
- lxv. FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR A
- lxvi. FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR B
- lxvii. FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR C
- lxviii. FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR D
- lxix. FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR A
- lxx. FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR B
- lxxi. FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR C
- lxxii. FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR D
- lxxiii. DESARROLLO DE ESCALERA 1 (2 láminas)
- lxxiv. DESARROLLO DE ESCALERA 2 (2 láminas)
- lxxv. DESARROLLO DE ESCALERA 3 (2 láminas)
- lxxvi. DESARROLLO DE ESCALERA 4 (2 láminas)
- lxxvii. DESARROLLO DE ESCALERA 5 (2 láminas)
- lxxviii. DETALLE QUIROFANOS
- lxxix. DETALLE FACHADAS VENTILADAS
- lxxx. DESARROLLO DE COBERTURAS TRASLÚCIDAS (2 láminas)
- lxxxi. DETALLES CONSTRUCTIVOS EXTERIORES 1
- lxxxii. DETALLES CONSTRUCTIVOS EXTERIORES 2
- lxxxiii. DETALLES CERCO
- lxxxiv. DETALLES DE ASTA DE BANDERA
- lxxxv. DETALLES VARIOS

#### b) PLANOS DE SEÑALÉTICAS

- i. SEÑALÉTICA: PLANTA GENERAL
- ii. SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR A
- iii. SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR B
- iv. SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR C
- v. SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR D
- vi. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR A
- vii. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR B
- viii. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR C
- ix. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR D
- x. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR E
- xi. SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR F
- xii. SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR A
- xiii. SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR B
- xiv. SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR C





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- xv. SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL – SECTOR D
- xvi. SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL – SECTOR A
- xvii. SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL – SECTOR B
- xviii. SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL – SECTOR C
- xix. SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL – SECTOR D
- xx. SEÑALÉTICA: DETALLES

#### c) PLANOS DE SEGURIDAD

- i. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL – SECTOR 1
- ii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL – SECTOR 2
- iii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL – SECTOR 3
- iv. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL – SECTOR 4
- v. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 1
- vi. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 2
- vii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 3
- viii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 4
- ix. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 5
- x. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL – SECTOR 6
- xi. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL – SECTOR 1
- xii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL – SECTOR 2
- xiii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL – SECTOR 3
- xiv. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL – SECTOR 4
- xv. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL – SECTOR 1
- xvi. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL – SECTOR 2
- xvii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL – SECTOR 3
- xviii. SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL – SECTOR 4
- ix. EVACUACIÓN: PLANTA 1º NIVEL
- xx. EVACUACIÓN: PLANTA 2º NIVEL
- xxi. EVACUACIÓN: PLANTA 3º NIVEL
- xxii. EVACUACIÓN: PLANTA 4º NIVEL
- xxiii. SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD: PLANTA 1º NIVEL
- xxiv. SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD: PLANTA 2º NIVEL
- xxv. SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD: PLANTA 3º NIVEL
- xxvi. SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD: PLANTA 4º NIVEL

#### d) PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

- i. BLOCK 1: EETT
- ii. BLOCK 1: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- iii. BLOCK 1: ENCOFRADO 1 Y 2 PISOS
- iv. BLOCK 1: ENCOFRADO 3 PISO
- v. BLOCK 1: DESARROLLO DE VIGAS (2 LÁMINAS)
- vi. BLOCK 2: EETT
- vii. BLOCK 2: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- viii. BLOCK 2: ENCOFRADO 1 Y 2 PISOS
- ix. BLOCK 2: DESARROLLO DE VIGAS (2 LÁMINAS)
- x. BLOCK 3: EETT
- xi. BLOCK 3: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO 1 Y 2 PISO
- xii. BLOCK 3: DESARROLLO DE VIGAS
- xiii. BLOCK 4: EETT





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- xiv. BLOCK 4: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- xv. BLOCK 4: ENCOFRADO 1 Y 2 PISOS
- xvi. BLOCK 4: ENCOFRADO 3 Y 4 PISOS
- xvii. BLOCK 4: DESARROLLO DE VIGAS (2 LÁMINAS)
- xviii. BLOCK 5: EETT
- xix. BLOCK 5: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- xx. BLOCK 5: ENCOFRADO 1
- xxi. BLOCK 5: ENCOFRADO 2
- xxii. BLOCK 5: ENCOFRADO 3
- xxiii. BLOCK 5: ENCOFRADO 4
- xxiv. BLOCK 5: DESARROLLO DE VIGAS (4 LÁMINAS)
- xxv. BLOCK 5: COBERTURAS METÁLICAS
- xxvi. BLOCK 6: EETT
- xxvii. BLOCK 6: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- xxviii. BLOCK 6: ENCOFRADO 1 PISO
- xxix. BLOCK 6: ENCOFRADO 2 PISO
- xxx. BLOCK 6: ENCOFRADO 3 PISO
- xxxi. BLOCK 6: ENCOFRADO 4 PISO
- xxxii. BLOCK 6: DESARROLLO DE VIGAS (2 LÁMINAS)
- xxxiii. BLOCK 7: EETT
- xxxiv. BLOCK 7: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO 1, 2 Y 3 PISOS
- xxxv. BLOCK 7: DESARROLLO DE VIGAS
- xxxvi. BLOCK 8: EETT
- xxxvii. BLOCK 8: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- xxxviii. BLOCK 8: ENCOFRADO 1 PISO
- xxxix. BLOCK 8: DESARROLLO DE VIGAS
- xl. BLOCK 9: EETT
- xli. BLOCK 9: PLANTA DE CIMENTACIÓN Y ENCOFRADO
- xlii. BLOCK 9: DESARROLLO DE VIGAS
- xliiii. BLOCK 10: EETT
- xliv. BLOCK 10: PLANTA DE CIMENTACIÓN Y ENCOFRADO
- xlv. BLOCK 10: DESARROLLO DE VIGAS
- xlvi. BLOCK 11: EETT
- xlvii. BLOCK 11: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- xlviii. BLOCK 11: ENCOFRADO 1 PISO
- xlix. BLOCK 11: DESARROLLO DE VIGAS
- i. BLOCK 12: EETT
- ii. BLOCK 12: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESARROLLO DE VIGAS
- iii. BLOCK 13: EETT
- iiii. BLOCK 13: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESARROLLO DE VIGAS
- lv. BLOCK 14: EETT
- lv. BLOCK 14: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESARROLLO DE VIGAS
- lvi. BLOCK 15: EETT
- lvii. BLOCK 15: PLANTA DE CIMENTACIÓN
- lviii. BLOCK 15: ENCOFRADO 1, 2 Y 3 PISO
- lix. BLOCK 15: DESARROLLO DE VIGAS





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- ix. BLOCK 16: EETT
- lxi. BLOCK 16: PLANTA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO PRIMER PISO Y DESARROLLO DE VIGAS
- lxii. COBERTURAS METALICAS (2 LÁMINAS)
- lxiii. CERCO PERIMETRICO : PLANTA DE EXTERIORES
- lxiv. CERCO PERIMETRICO : CORTE Y ELEVACIONES
- lxv. PLANTA EXTERIORES
- lxvi. DETALLES DE EXTERIORES (2 LAMINAS)

#### e) INSTALACIONES SANITARIAS

- i. Agua: Planta 1 nivel (4 sectores)
- ii. Agua: Planta General 1 Nivel
- iii. Agua: Planta 2 nivel (6 sectores)
- iv. Agua: Planta General 2 nivel
- v. Agua: planta 3 nivel (4 sectores)
- vi. Agua: Planta general 3 nivel
- vii. Agua: Planta 4 nivel (4 sectores)
- viii. Agua: Planta General 4 Nivel
- ix. DESAGUE: PLANTA 1 NIVEL (4 sectores)
- x. DESAGUE: PLANTA GRAL. 1 NIVEL
- xi. DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL (6 sectores)
- xii. DESAGUE: PLANTA GRAL. 2 NIVEL
- xiii. DESAGUE: PLANTA 3 NIVEL (4 sectores)
- xiv. DESAGUE: PLANTA GRAL. 3 NIVEL
- xv. DESAGUE: PLANTA 4 NIVEL (4 sectores)
- xvi. DESAGUE: PLANTA GRAL. 4 NIVEL
- xvii. DETALLES: AGUA Y DESAGUE
- xviii. CISTERNA
- xix. RED DE RIEGO: 1 NIVEL
- xx. RED DE RIEGO: 2 NIVEL
- xxi. DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. 1 NIVEL
- xxii. DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. 2 NIVEL
- xxiii. DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. TECHOS
- xxiv. DRENAJE SUBTERRANEO: PLANTA
- xxv. DRENAJE SUBTERRANEO: CAMARA DE BOMBEO
- xxvi. ACI: PLANTA 1 NIVEL (4 sectores)
- xxvii. ACI: PLANTA 2 NIVEL (6 sectores)
- xxviii. ACI: PLANTA 3 NIVEL (4 sectores)
- xxix. ACI: PLANTA 4 NIVEL (4 sectores)
- xxx. ACI: PLANTA GRAL.
- xxxi. ACI: DETALLES

#### f) INSTALACIONES ELECTRICAS

- i. ALIMENTADORES 1° NIVEL (4 SECTORES)
- ii. DETALLES Y CORTES ALIMENTADORES 1° NIVEL
- iii. ALIMENTADORES 2° NIVEL (6 SECTORES)
- iv. DETALLES Y CORTES ALIMENTADORES 2° NIVEL
- v. ALIMENTADORES 3° NIVEL (6 SECTORES)
- vi. ALIMENTADORES 4° NIVEL (2 LÁMINAS)





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- vii. ALIMENTADORES AZOTEA (2 LÁMINAS)
- viii. ALUMBRADO 1° NIVEL (4 SECTORES)
- ix. ALUMBRADO 2° NIVEL (6 SECTORES)
- x. ALUMBRADO 3° NIVEL (4 SECTORES)
- xi. ALUMBRADO 4° NIVEL (4 SECTORES)
- xii. ALUMBRADO EXTERIOR (11 LÁMINAS)
- xiii. DETALLES DE ALUMBRADO EXTERIOR
- xiv. TOMACORRIENTES 1° NIVEL (4 SECTORES)
- xv. TOMACORRIENTES 2° NIVEL (6 SECTORES)
- xvi. TOMACORRIENTES 3° NIVEL (4 SECTORES)
- xvii. TOMACORRIENTES 4° NIVEL (4 SECTORES)
- xviii. AIRE ACONDICIONADO 1° NIVEL (4 SECTORES)
- xix. AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL (5 SECTORES)
- xx. AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL (6 SECTORES)
- xxi. AIRE ACONDICIONADO 4° NIVEL (4 SECTORES)
- xxii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 1
- xxiii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 2
- xxiv. AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 3
- xxv. AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 4
- xxvi. DIAGRAMAS UNIFILARES (4 LÁMINAS)
- xxvii. CUADRO DE CARGAS
- xxviii. SISTEMA PUESTA DE TIERRA 1° NIVEL (2 LÁMINAS)
- xxix. SISTEMA PUESTA DE TIERRA 2° NIVEL (2 LÁMINAS)

#### g) AIRE ACONDICIONADO

- i. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1
- ii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2
- iii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3
- iv. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4
- v. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1
- vi. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2
- vii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3
- viii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4
- ix. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5
- x. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1
- xi. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2
- xii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3
- xiii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4
- xiv. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
- xv. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2
- xvi. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
- xvii. AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
- xviii. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 1
- xix. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 2
- xx. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 3
- xxi. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 4
- xxii. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 5
- xxiii. AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 6
- xxiv. DETALLES ISOMETRICO





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- xxv. DETALLES DE CONEXIÓN- CAJONES DE FILTROS
- xxvi. DETALLES DE PRESURIZACION
- xxvii. DIAGRAMA DE PRINCIPIOS
- xxviii. CUADRO DE CAPACIDADES

#### h) GASES MEDICINALES Y GLP

- i. INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 1 NIVEL (2 LÁMINAS)
- ii. INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 2 NIVEL (3 LÁMINAS)
- iii. INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 1 NIVEL (3 LÁMINAS)
- iv. INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL (5 LÁMINAS)
- v. INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 3 NIVEL (2 LÁMINAS)
- vi. INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 4 NIVEL (2 LÁMINAS)
- vii. ISOMÉTRICO 1 NIVEL: GASES MEDICINALES
- viii. ISOMÉTRICO 2 NIVEL: VACIO
- ix. ISOMÉTRICO 2 NIVEL : AIRE COMPRIMIDO
- x. ISOMÉTRICO 2 NIVEL : OXIDO NITROSO
- xi. ISOMÉTRICO 2 NIVEL : OXIGENO
- xii. ISOMÉTRICO 2 NIVEL : CENTRAL DE GASES
- xiii. ISOMÉTRICO 3 NIVEL: GASES MEDICINALES
- xiv. ISOMÉTRICO 4 NIVEL: GASES MEDICINALES
- xv. DETALLES

#### i) COMUNICACIONES

- i. COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1
- ii. COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2
- iii. COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3
- iv. COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4
- v. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1
- vi. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2
- vii. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3
- viii. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4
- ix. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5
- x. COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6
- xi. COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1
- xii. COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2
- xiii. COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3
- xiv. COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4
- xv. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
- xvi. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2
- xvii. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
- xviii. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
- xix. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 5
- xx. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 6
- xxi. COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 7
- xxii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1
- xxiii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2
- xxiv. CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- xxv. CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4
- xxvi. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1
- xxvii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2
- xxviii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3
- xxix. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4
- xxx. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5
- xxxi. CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6
- xxxii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1
- xxxiii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2
- xxxiv. CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3
- xxxv. CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4
- xxxvi. CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
- xxxvii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2
- xxxviii. CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
- xxxix. CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
- xl. ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1
- xli. ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2
- xl.ii. ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3
- xl.iii. ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4
- xl.iiii. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1
- xl.v. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2
- xl.vi. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3
- xl.vii. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4
- xl.viii. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5
- xl.ix. ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6
- l. ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1
- li. ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2
- lii. ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3
- lii.iii. ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4
- li.iiii. ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
- li.v. ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2
- li.vi. ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
- li.vii. ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
- li.viii. SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1
- li.ix. SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2
- li.x. SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3
- li.xi. SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4
- li.xii. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1
- li.xiii. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2
- li.xiv. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3
- li.xv. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4
- li.xvi. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5
- li.xvii. SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6
- li.xviii. SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1
- li.xix. SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2
- li.xx. SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3
- li.xxi. SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4
- li.xxii. SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
- li.xxiii. SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- lxxiv. SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
- lxxv. SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
- lxxvi. ESQUEMA SCE
- lxxvii. DATA CENTER
- lxxviii. ESQUEMA NETWORKING
- lxxix. DIAGRAMA CCTV
- lxxx. DIAGRAMA SISTEMA RELOJES
- lxxxi. ESQUEMA LLAMADA ENFERMERAS
- lxxxii. LLAMADA ENFERMERAS H. DOBLE
- lxxxiii. LLAMADA ENFERMERAS H. INDIVIDUAL
- lxxxiv. LLAMADA ENFERMERAS BOXES, UCI
- lxxxv. SISTEMA IP-TV
- lxxxvi. DIAGRAMA SISTEMA PERIFONEO
- lxxxvii. SISTEMA TELEFONIA (VoIP)
- lxxxviii. DIAGRAMA SUTEMA ALARMA CONTRA INCENDIO
- lxxxix. RACKS
- xc. DIAGRAMA SISTEMA COLAS
- xc. EQUIPAMIENTO Y ENLACES REDUNDANTES
- xcii. ESQUEMA DE MONTANTES
- xciii. PLANO GENERAL 1 NIVEL
- xciv. PLANO GENERAL 2 NIVEL
- xcv. PLANO GENERAL 3 NIVEL
- xcvi. PLANO GENERAL 4 NIVEL

#### J) EQUIPAMIENTO

- i. PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 1
- ii. PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 2
- iii. PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 3
- iv. PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 4
- v. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 1
- vi. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 2
- vii. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 3
- viii. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 4
- ix. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 5
- x. PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 6
- xi. PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 1
- xii. PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 2
- xiii. PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 3
- xiv. PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 4
- xv. PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 1
- xvi. PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 2
- xvii. PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 3
- xviii. PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 4

#### 6.03.- Cuadro de Áreas ocupadas en el terreno.

DESCRIPCION	AREA (M2)
-------------	-----------

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Área techada 1er Nivel	6,220.20
Área techada 2do Nivel	4,115.49
Área de Pavimentos y veredas	6,524.41
Área de Jardines	4,139.90
<b>TOTAL</b>	<b>21,000.00</b>

**6.04.- Áreas por unidad productora de salud.**

		CONSULTA EXTERNA			454.37
PRIMER NIVEL	<b>Consultorios de Medicina</b>				
	1022	Medicina Interna 1	m2	1	11.64
	1023	Medicina Interna 2 ( Preventiva)	m2	1	12.68
	1024	Cardiología	m2	1	11.68
	1025	Neumología	m2	1	12.30
	1026	Neurología	m2	1	11.41
	1027	Psiquiatría	m2	1	12.69
	1028	Psicología	m2	1	11.69
	1029	Consultorio de Reumatología	m2	1	12.68
	1033	Gastroenterología	m2	1	13.09
	1034	+ sshh	m2	1	1.68
	<b>Consultorios de Cirugía (7 CONSULTORIOS)</b>				
	1030	Otorrinolaringología 1	m2	1	11.8
	1031	Oftalmología + SH	m2	1	11.08
	1032	+ sshh	m2	1	1.9
	1039	Urología	m2	1	13
	1040	+ sshh	m2	1	1.68
	1041	Telemedicina	m2	1	14.4
	1042	+ sshh	m2	1	1.8
	1043	Traumatología	m2	1	14.14
	1044	+ sshh	m2	1	1.9
	<b>Ambientes Complementarios</b>				
	1021	Salas de Espera O2	m2	1	187.37
	1035	Cto. IIEE	m2	1	2.38
	1036	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.36
	1037	Residuos Hospitalarios	m2	1	2.77
	1045	Topico de Inyectables y Nebulizaciones	m2	1	15
1047	SSH. Publico Mujeres	m2	1	10.79	
1048	SSH. Discapacitado	m2	1	3.69	
1049	SSH. Publico Hombres	m2	1	10.75	
1051	Cto. de Ilmpleza	m2	1	3.54	



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1052	SSHH. Personal Mujeres	m2	1	3.25
1053	SSHH. Personal Hombres	m2	1	4.13
1054	Informes	m2	1	15.36
1161	Esclusa	m2	1	4.87
1162	Esclusa	m2	1	4.87
<b>Registros Médicos Estadísticos</b>				<b>210.96</b>
1002	Hall Espera 01 – Corredor	m2	1	41.82
1020	Admisión- Admision Hospitalaria (a hospitalización)	m2	1	22.73
1003	Servicio Social	m2	1	6.9
1004	RENIEC	m2	1	6.78
1005	Cto. de limpieza	m2	1	3.55
1006	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.8
1007	Cto. HEE	m2	1	3.57
1011	Archivo de Historias Clínicas Activas	m2	1	56.13
1010	Preparación de Historias Clínicas	m2	1	8.84
1012	Lectura y digitalización de Historias Clínicas	m2	1	10.26
1013	Oficina de Registros Médicos	m2	1	11.29
1014	Deposito de Economato	m2	1	13.25
1015	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	1.9
1016	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	2.76
1017	Jefe Médico	m2	1	10.55
1018	+ sshh	m2	1	1.74
1019	Secretaría	m2	1	6.09
<b>UNIDAD DE AYUDA AL DIAGNOSTICO</b>				<b>890.15</b>
<b>IMAGENOLOGIA</b>				
1057	Hall- Espera	m2	1	54.81
1058	SSHH Paciente Discapacitado	m2	1	4
1059	Entrega de Resultados	m2	1	3.89
1060	Recepción	m2	1	3.83
1061	SSHH Pacientes Ambulatorios M	m2	1	2.81
1062	SSHH Pacientes Ambulatorios H	m2	1	3.06
1083	Sala de Reuniones	m2	1	13.74
1084	Sala de Lectura- Teleradiología	m2	1	10.52
1085	Archivo de Placas	m2	1	5.6
1086	Jefatura	m2	1	11.68
1087	+ sshh	m2	1	2.07
1088	Cto. de limpieza	m2	1	4.09
1089	Espera Pacientes Hospitalizados	m2	1	9.05



*[Handwritten signatures]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1090	Sala de Densitometria	m2	1	14.39
1091	Sala de Mamografía - Telemamografía	m2	1	15.19
1092	Sala de Rayos X 2	m2	1	13.68
1093	+ Vestidor	m2	1	2.21
1094	+ sshh	m2	1	2.21
1095-a	Comando	m2	1	6.57
1097	Almacén de insumos	m2	1	6
1098	Sala de Ecografía 01	m2	1	13.49
1099	+ Vestidor	m2	1	1.38
1100	+ sshh	m2	1	3.06
1101	Sala de Ecografía- Teleecografía	m2	1	11.53
1102	+ Vestidor	m2	1	1.26
1103	+ sshh	m2	1	2.94
1104	Servidores PACS y RIS	m2	1	8.55
1105	Sala de Rayos X 1	m2	1	13.65
1106	+ sshh 17	m2	1	2
1107	+ Vestidor	m2	1	2.21
1095	Comando	m2	1	3.75
1109	Sala de Tomografía	m2	1	33.65
1108	Comando	m2	1	3.75
1110	+ Vestidor	m2	1	3.15
1165	Cto. IIEE	m2	1	4.72
<b>BANCO DE SANGRE</b>				
1113	Sala de Espera	m2	1	25.84
1114	SSHH Público Hobres	m2	1	3.44
1115	SSHH Público Mujeres	m2	1	3.32
1116	Entrevista Donadores	m2	1	6.55
1117	Recepcion - Control - Sala de espera Donantes	m2	1	7.82
1119	Almacén de insumos	m2	1	5.67
1120	SSHH Pacientes	m2	1	2.21
1121	SSHH Pacientes	m2	1	2.14
1122	Cto. Limpieza	m2	1	2.64
1123	Residuos Hospitalarios	m2	1	1.79
1124	Laboratorio de Banco de Sangre	m2	1	16.46
1125	Almacén de Banco de Sangre	m2	1	9.61
1126	Sala de Donantes (Cubiculos y transfusiones)	m2	1	11.26
<b>PATOLOGIA CLINICA</b>				
1064	Toma de Muestras Ginecológicas	m2	1	16.93
1065	+ Vestidor	m2	1	3.84
1066	+ sshh	m2	1	2.16



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1067	Toma de Muestras Sanguíneas	m2	3	11.3
1068	Almacén Material e Insumos	m2	1	5.73
1070	Clasificación de Muestras	m2	1	9.66
1071	Laboratorio de Bioquímica e Inmunología	m2	1	15.05
1072	Laboratorio de Hematología	m2	1	15.05
1073	Ducha de Emergencia	m2	1	1.74
1074	Transfer	m2	1	1.74
1075	Laboratorio de Microbiología y Parasitología	m2	1	16.2
1080	Jefatura	m2	1	15.07
1081	+ sshh	m2	1	2.64
1077	Lavado y Esterilización	m2	1	13.46
1078	SSHH. - Vestuarios Personal Mujeres	m2	1	8.33
1079	SSHH - Vestuarios Personal Hombres	m2	1	7.31
1076	Sala de Reuniones	m2	1	14.43
	<b>FARMACIA</b>			
1128	Hall Carritos	m2	1	4.72
1129	Área de Atención - Entrega de medicamentos - Hospital	m2	1	11.74
1130	Almacén Seco	m2	1	13.09
1131	Almacén Húmedo	m2	1	14.14
1132	Hall de Recepción y Despacho	m2	1	18.11
1133	Cámara Fría	m2	1	7.37
1134	Almacén General	m2	1	31.66
1135	Drogas	m2	1	13.63
1138	Cto. IIIE	m2	1	5.88
1139	Almacén Dosis Diaria	m2	1	9.7
1140	Almacén de Cuarentena	m2	1	9.83
1141	Residuos Hospitalarios	m2	1	6
1142	Hall Transfer de Aislamiento	m2	1	12.15
1143	Área de Fraccionamiento y Reenvasado	m2	1	10.73
1144	Área de preparación	m2	1	10.13
1145	Lavado de material	m2	1	4.33
1146	Área de Endovenosa	m2	1	10.56
1147	Almacén Formulas Parenterales	m2	1	12.78
1148	Preparación Fórmulas Parenterales	m2	1	11.15
1150	SSHH Pers. MUJ.	m2	1	3.9
1151	SSHH Pers. HOM.	m2	1	3.9
1152	Oficina de D. Diaria	m2	1	7.12
1111	Sala de Espera	m2	1	46.37
1154	Área de Atención - Entrega de medicamentos - Público	m2	1	17
1155	Atención- Caja	m2	1	13.63
1156	Cto. Limpieza	m2	1	3.25



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

55



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1157	Jefatura	m2	1	10.08
1158	+ sshh	m2	1	2.81
1159	Secretaría	m2	1	6.51
<b>M. FISICA Y REHABILITACION</b>				<b>287.94</b>
1169	Ropa Sucia	m2	1	2.37
1170	Servicios Higiénicos + Vestidores Personal Mujeres	m2	1	6.58
1171	Servicios Higiénicos + Vestidores Personal Hombres	m2	1	9.16
1172	Ropa Limpia	m2	1	5.64
1174	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.37
1175	Cto. de limpieza	m2	1	3.67
1177	Agentes Físicos: Parafina - Tracción - Electroterapia (Infrarrojos/ultravioletas/diatermia/corriente galvano-farádica).	m2	1	43.54
1178	Gimnasio - Mecanoterapia	m2	1	57.94
1179	Almacén de mecanoterapia y equipos	m2	1	6.43
1180	Espera pacientes hospitalizados	m2	1	11.74
1181	Hidroterapia	m2	1	17.23
1183	Servicios Higiénicos + Vestidores Público Hombres	m2	1	9.67
1184	Servicios Higiénicos Pacientes Discapacitados	m2	1	5.1
1185	Servicios Higiénicos + Vestidores Público Mujeres	m2	1	7.49
1186	Taller de Terapia de Leguaje	m2	1	17.5
1187	Taller de Terapia Ocupacional	m2	1	27.02
1188	Consultorio	m2	1	12.5
1189	Espera pacientes	m2	1	18.05
1190	Admisión - Control	m2	1	10.86
1191	Archivo clínico	m2	1	12.08
<b>ANATOMIA PATOLOGICA</b>				<b>223.36</b>
1193	Cto. Séptico	m2	1	5.97
1194	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.57
1195	Cto. de limpieza	m2	1	4.08
1196	Archivo de piezas anatómicas	m2	1	12.39
1197	Secretaría	m2	1	5.22
1198	Jefatura	m2	1	10.82
1199	+ SSHH	m2	1	2.14
1200	Cámara Frigorífica	m2	1	14.14
1201	Sala de Autopsias	m2	1	34.88
1203	Preparación de cadáveres	m2	1	10.96
1204	Hall - Entrega de Cadáveres	m2	1	17.49



*(Handwritten signatures in blue ink)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1205	SS.HH. Público	m2	1	3.09
1206	Espera de Deudos	m2	1	7.2
1207	Informes	m2	1	5.48
1208	Laboratorio de Histopatología y Citología	m2	1	22.57
1209	Microscopia	m2	1	10.17
1210	Macroscopia	m2	1	11.45
1211	Lavado y Esterilización	m2	1	7.44
1212	Cortes por Congelación	m2	1	9.44
1213	Ropa Limpia	m2	1	4.02
1215	Almacén de Insumos	m2	1	4.13
1216	SS.HH. Vestuarios para Personal Mujeres	m2	1	7.8
1217	SS.HH. Vestuarios para Personal Hombres	m2	1	8.91
1218a	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.75
1218b	Gases Medicinales	m2	1	2.57
<b>EMERGENCIA</b>				<b>848.76</b>
1220	Jefatura de Enfermeras	m2	1	10.12
1221	Jefatura	m2	1	10.4
1222	Secretaría	m2	1	6.7
1223	Estar Médico	m2	1	7.44
1224	Enfermera de Guardia	m2	1	11.31
1225	Médico de Guardia	m2	1	10.17
1226	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.98
1227	Cto. IIEE	m2	1	4.68
1228	Cto. Comunicaciones	m2	1	4.4
1230	SSHH y Vestidor de Personal H	m2	1	7.75
1231	Cto. de limpieza	m2	1	2.03
1232	SSHH y Vestidor de Personal M	m2	1	7.63
1233	Tópico de Cirugía	m2	1	25.31
1234	Tópico de Medicina	m2	1	14.5
1235	Estación de Enfermeras 02	m2	1	6.83
1236	SSHH Pers.	m2	1	2.24
1242	Box de atención 01	m2	1	6.75
1241	Box de atención 02	m2	1	6.75
1240	Box de atención 03	m2	1	6.75
1239	Box de atención 04	m2	1	6.75
1238	Box de atención 05	m2	1	6.75
1237	Box de atención 06	m2	1	6.75
1245	Box de atención 07	m2	1	6.75
1244	Box de atención 08	m2	1	6.75
1243	Box de atención 09	m2	1	6.75



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1246	Observación Pedriátrica (9 camillas)	m2	1	42.47
1247	SSHH Pacientes	m2	1	4.24
1248	Cto. Séptico	m2	1	1.76
1249	Observación Mujeres (6 camillas)	m2	1	29.21
1255	Box de atención 01	m2	1	8.54
1254	Box de atención 02	m2	1	8.54
1253	Box de atención 03	m2	1	8.54
1252	Box de atención 04	m2	1	8.54
1251	Box de atención 05	m2	1	8.54
1250	Box de atención 06	m2	1	4.9
1256	SSHH Pac. MUJ.	m2	1	3.6
1257	SSHH Pers.	m2	1	2.6
1258	Estación de Enfermeras 02	m2	1	8.04
1259	Cto. Séptico	m2	1	2.4
1261	Transfer	m2	1	7.26
1262	Sala de Aislados (2 Camillas)	m2	1	14.5
1263	+ SSHH	m2	1	5.87
1266	Observación Hombres (6 camillas)	m2	1	29.15
1267	Estación de Enfermeras 03	m2	1	7.99
1268	Cto. Séptico	m2	1	2.4
1269	SSHH Pers.	m2	1	2.6
1270	SSHH Pac. Hom.	m2	1	3.48
1271	Box de atención 01	m2	1	7.14
1272	Box de atención 02	m2	1	7.14
1273	Box de atención 03	m2	1	7.14
1274	Box de atención 04	m2	1	7.14
1275	Box de atención 05	m2	1	7.14
1276	Box de atención 06	m2	1	7.14
1278	SSHH. Pac. Muj.	m2	1	4.81
1279	SSHH. Pac. Hom.	m2	1	4.48
1280	Triaje	m2	1	9.82
1281	Espera de pacientes Ingresados	m2	1	20.06
1282	Entrevista de familiares	m2	1	7.1
1284	Nebulizaciones	m2	1	14.47
1285	Tópico de Traumatología	m2	1	14.92
1286	Topico de Inyectables e Inmunizaciones	m2	1	14.47
1287	Tópico de Pediatría	m2	1	13.49
1288	Referencias + Contrarreferencias	m2	1	5.48
1289	Farmacia	m2	1	14.72
1290	Admisión Informes + Caja	m2	1	14.34



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures and marks)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1291	Tópico de Gineco - Obstetricia	m2	1	16.12
1292	+ SSHH	m2	1	1.98
1293	Hall de Ingreso - Espera	m2	1	52.71
1294	SIS/SOAT	m2	1	11.72
1295	Servicio Social	m2	1	7.69
1297	Servicios Higiénicos Públicos Mujeres	m2	1	3.7
1298	Servicios Higiénicos Públicos Hombres	m2	1	4.58
1299	Servicios Higiénicos Discapacidad	m2	1	4.95
1301	Radio - Control de emergencias	m2	1	6.67
1302	Ducha de emergencia	m2	1	5.64
1303	Laboratorio de Emergencias	m2	1	19.46
1304	+ SSHH	m2	1	3.1
1305	Trauma Shock	m2	1	26.97
1306	Central de Enfermeras + SH + Cto. Séptico (01)	m2	1	12.37
1307	+ SSHH	m2	1	2.1
1309	Residuos Hospitalarios	m2	1	2.1
1310	Rayos X Portátil	m2	1	7.77
1311	Esterilización Rápida	m2	1	7.38
1313	Ropa Limpia	m2	1	2.61
1314	Almacén de medicamentos e insumos	m2	1	7.66
1315	Almacén de equipos	m2	1	6.9
1316	Ropa Sucia	m2	1	2.4
1317	Almacén de Desastres	m2	1	19.73
1319	Sala de Choferes	m2	1	8.5
1320	+ SSHH	m2	1	1.98
1321	Policía Nacional	m2	1	7.74
1322	+ SSHH	m2	1	1.82
<b>CONSULTA EXTERNA</b>				<b>539.85</b>
<b>Consultorios de Medicina</b>				
2021	Odontología 1	m2	1	12.69
2022	Odontología 2	m2	1	11.68
2023	Nutrición	m2	1	12.30
2028	Endocrinología	m2	1	11.81
2027	Dermatología	m2	1	12.69
<b>Consultorios de Pediatría ( 3 CONSULTORIOS )</b>				
2024	Pediatría General 1	m2	1	11.41
2025	Pediatría General 2	m2	1	12.69
2026	Pediatría (Neonatología)	m2	1	11.68
<b>Consultorios de Cirugía (7 CONSULTORIOS)</b>				



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

51



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2029	Cirugía General 1	m2	1	12.99
2030	+ sshh	m2	1	1.68
2031	Cirugía General 2	m2	1	14.38
2032	+ sshh	m2	1	1.80
<b>Consultorios de Gineco Obstetricia ( 3 CONSULTORIOS)</b>				
2037	Ginecología/Obstetricia 1	m2	1	12.99
2038	+ sshh	m2	1	1.68
2039	Ginecología/Obstetricia 2	m2	1	14.38
2040	+ sshh	m2	1	1.80
2041	Ginecología/Obstetricia 3	m2	1	14.07
2042	+ sshh	m2	1	1.90
<b>Ambientes Complementarios</b>				
2000	Hall Principal	m2	1	68.41
2019	Sala de Espera 03	m2	1	191.40
2020	Sala de juntas	m4	1	11.64
2033	Cto. IIEE	m2	1	2.38
2034	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.38
2035	Residuos Hospitalarios	m2	1	2.77
2043	Topico	m2	1	15.00
2045	Servicios Higiénicos Publico Mujeres	m2	1	10.78
2046	Servicios Higiénicos Discapacitado	m2	1	3.69
2047	Servicios Higiénicos Publico Hombres	m2	1	10.75
2049	Cto. de limpieza	m2	1	3.54
2050	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	m2	1	3.25
2051	Servicios Higiénicos Personal Hombres	m2	1	4.12
2052	Jefe Médico	m2	1	12.54
2053	+ sshh	m2	1	2.63
2165	Cto. Comunicaciones	m2	1	4.68
2164	Cto. IIEE	m2	1	4.40
2167	Esclusa	m2	1	5.46
2168	rec	m2	1	5.46
<b>CONFORT MEDICO</b>				<b>326.26</b>
2002	Cafetería - Barra - Repostero - Despensa	m2	1	50.67
2003	+ Repostero	m2	1	13.62
2004	+ Despensa	m2	1	7.81
2006	Servicios Higiénicos Público Mujeres	m2	1	9.08
2007	Servicios Higiénicos P. Discapacidad	m2	1	3.69
2008	Servicios Higiénicos Público Hombres	m2	1	8.07

Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*[Handwritten signatures]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2009	Cto. de limpieza	m2	1	2.71
2010	Hall Acceso - Espera	m2	1	40.65
2011	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.81
2012	Cto. IIEE	m2	1	3.57
2015	Aula 1	m2	1	17.96
2014	Aula 2	m2	1	18.54
2016	Área de Secretaría - Fotocopiadora	m2	1	17.63
2017	Depósito de Libros	m2	1	9.53
2018	Biblioteca	m2	1	29.31
2152	Capilla	m2	1	30.42
2153	Cto. de limpieza	m2	1	2.52
2155	Estar Personal	m2	1	6.86
2156	Kitchenette	m2	1	7.14
2157	Dormitorio 01	m2	1	11.72
2158	+SSHH	m2	1	2.88
2159	Dormitorio 02	m2	1	11.57
2160	+SSHH	m2	1	2.88
2161	Dormitorio 03	m2	1	11.78
2162	+SSHH	m2	1	2.88
	<b>Gabinetes de Apoyo (Procedimientos)</b>			<b>419.57</b>
2056	Sala de espera de Pacientes	m2	1	37.41
2057	Servicio Higiénico Público Mujeres	m2	1	4.97
2058	Servicio Higiénico Público Discapacitados	m2	1	4.00
2059	Servicio Higiénico Público Hombres	m2	1	5.19
2060	Control	m2	1	5.88
2062	SSHH	m2	1	2.10
2063	Sala de Preparación Endoscopias	m2	1	15.28
2064	+ SSHH	m2	1	1.86
2065	Vestidor	m2	1	2.25
2066	Preparación de Pacientes	m2	1	15.95
2067	+Vestidor	m2	1	1.69
2068	+ SSHH	m2	1	2.23
2069	Sala de Endoscopias Altas	m2	1	20.26
2070	Sala de Endoscopias Bajas	m2	1	19.14
2072	Sala de Urología	m2	1	17.14
2073	+ SSHH	m2	1	2.16
2074	Sala de Monitoreo Fetal	m2	1	16.31
2075	Sala de Colposcopias y Crioterapia	m2	1	15.57
2075-a	+ SSHH	m2	1	2.16



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

49



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2076	Sala de Prueba de Esfuerzo	m2	1	16.31
2077	Sala de Audiometría	m2	1	19.22
2079	Sala de Electro cardiología - Hofter	m2	1	15.16
2080	Sala de Electroencefalografía	m2	1	15.29
2081	Sala de Oftalmología	m2	1	20.95
2082	Sala de Eco cardiografía	m2	1	14.63
2083	Trabajo de Enfermeras	m2	1	7.16
2084	SSHH	m2	1	2.34
2085	Ropa Limpia	m2	1	2.92
2086	Trabajo Limpio	m2	1	3.54
2088	Sala de procedimientos Quirúrgicos	m2	1	20.83
2089	Sala de Recuperación	m2	1	18.53
2091	Estar Médico	m2	1	10.03
2092	+SSHH	m2	1	2.10
2093	Sala de Reuniones	m2	1	12.51
2095	Almacén de equipos	m2	1	8.06
2096	Almacén de Insumos - Medicinas	m2	1	4.72
2099	Residuos Hospitalarios	m2	1	2.32
2098	Cto. Séptico	m2	1	4.62
2100	Cto. de limpieza	m2	1	2.32
2101	Servicios Higiénicos + Vestir Personal Mujeres	m2	1	8.69
2102	Servicios Higiénicos + Vestir Personal Hombres	m2	1	11.09
2106	Cto. IIEE	m2	1	4.72
	<b>ÁREA OBSTÉTRICA</b>			<b>345.54</b>
2170	Hall Espera - Recepción + SH Publico	m2	1	23.05
2171	SSHH Publ. Hom	m2	1	2.61
2172	SSHH Publ. Muj	m2	1	1.86
2173	Trabajo de enfermeras	m2	1	12.74
2174	+ SSHH	m2	1	2.99
2175	Ropa Sucia	m2	1	5.61
2176	Lavachatas	m2	1	3.96
2178	Ropa Limpia	m2	1	6.12
2179	Almacén de medicamentos	m2	1	4.90
2180	Sala de Evaluación y preparación de pacientes	m2	1	17.27
2181a	Cuarto Septico	m2	1	4.11
2182	Residuos hospitalarios	m2	1	3.24
2183	Cto. de limpieza	m2	1	3.79
2184	Ameu (Sala de Legrado)	m2	1	23.19
2185	Almacén de equipos	m2	1	6.31

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

48



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2186	Puerperio Inmediato + Trabajo de Obstetras	m2	1	32.85
2187	Sala de Monitoreo Fetal	m2	1	26.67
2188	Sala de Dilatación	m2	1	30.20
2189	+ SSHH	m2	1	3.98
2191	Lavabos	m2	1	3.61
2192	Sala de Partos + ARN 01	m2	1	33.19
2193	Sala de Partos + ARN 02	m2	1	32.93
2194	Area de Esterilizacion Rapida	m2	1	8.25
2195	Depósito de Material Esteril	m2	1	9.08
2198	Servicio Higiénico + Vest Personal Mujeres	m2	1	8.77
2199	Servicio Higiénico + Vest Personal Hombres	m2	1	8.65
2200	Sala de descanso del Personal	m2	1	11.65
2201	Jefatura	m2	1	11.74
2202	+ SSHH	m2	1	2.26
<b>CENTRAL DE ESTERILIZACION Y EQUIPOS CEYE</b>				<b>240.18</b>
2204	Jefatura	m2	1	10.67
2205	+ SSHH	m2	1	2.15
2206	Cto. de limpieza	m2	1	2.41
2207	Deposito Insumos	m2	1	8.02
2208	Almacén Material de Uso	m2	1	7.78
2210	Transfer 02	m2	1	11.73
2211	Vestir + Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	4.49
2212	Vestir + Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	4.50
2213	Almacén Ropa Limpia	m2	1	8.10
2214	Almacén Material Limpio	m2	1	10.34
2215	Recepción y Clasificación Material Sucio	m2	1	10.87
2216	Hall Recepción Material Sucio	m2	1	7.30
2217	Lavado de Carritos	m2	1	1.75
2218	Transfer 01	m2	1	6.09
2219	SSHH Pers. Hombres	m2	1	2.19
2220	SSHH Pers. Mujeres	m2	1	2.61
2221	Lavado de Material	m2	1	22.55
2222	Preparación de Soluciones	m2	1	7.80
2223	Preparación y Embalaje (2 autoclaves)	m2	1	43.33
2224	Transfer 03	m2	1	2.46
2225	Almacén Material Estéril	m2	1	47.04
2226	Entrega Material Estéril - Carritos	m2	1	16.01



Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (18 CAMAS)					498.63
<b>AREAS COMUNES</b>					
2107	Sala de Espera UCI	m2	1	20.44	
2108	Servicio Higiénico Público	m2	1	2.10	
2109	Cto. de limpieza	m2	1	2.43	
2111	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.85	
2112	Transfer	m2	1	19.80	
2113	Sala de Procedimientos	m2	1	15.15	
2114	Cto. Séptico	m2	1	5.58	
2115	Ropa Sucia	m2	1	3.96	
2116	Almacén de equipos	m2	1	4.50	
2117	Laboratorio	m2	1	7.33	
2120	Rayos X Portátil	m2	1	4.56	
2135	Estar Enfermeras	m2	1	5.16	
2136	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	1.74	
2137	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	1.74	
2138	Jefatura	m2	1	8.99	
2139	+ SSHH	m2	1	1.74	
2140	Estar Médico	m2	1	9.35	
2165	Cto. Comunicaciones	m2	1	4.40	
2164	Cto. IIEE	m2	1	4.68	
<b>UCI</b>					
2112	Transfer	m2	1	40.48	
2119	Estación de Monitoreo UCI General	m2	1	10.76	
2121	Cubículo de Atención de paciente 1	m2	1	10.14	
2122	Cubículo de Atención de paciente 2	m2	1	10.34	
2123	Cubículo de Atención de paciente 3	m2	1	10.41	
2124	Cubículo de Atención de paciente 4	m2	1	10.17	
2125	Cubículo de Atención de paciente 5	m2	1	10.47	
2126	Cubículo de Atención de paciente 6	m2	1	9.92	
2127	+ Esclusa	m2	1	7.70	
2128	Cubículo de Atención de paciente Aislado 1	m2	1	13.09	
<b>UCIN</b>					
2129	Estación de Monitoreo UCIN	m2	1	11.15	
2130	Boxes de Atención UCIN (9 Cubículos)	m2	1	115.18	
2131	Esclusa	m2	1	9.46	
2133	Cubículo de Atención de paciente Aislado 1	m2	1	9.06	
2132	Cubículo de Atención de paciente Aislado 2	m2	1	10.72	
<b>UCI NEONATAL (11 CUNAS)</b>					
2142	Estación de Monitoreo UCI Neonata!	m2	1	9.86	



*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2143	Lactario	m2	1	5.31
2144	Escusa	m2	1	4.34
2145	Cubículo de Atención de paciente Aislado 1	m2	1	8.26
2146	Intermedio 6	m2	1	15.92
2147	Almacén de equipos	m2	1	3.05
2148	Área de atención de pacientes (4 cunas)	m2	1	13.79
2149	Area de incubadora (4) con fototerapia	m2	1	13.06
2150	Transfer UCI Neonatal	m2	1	8.55
<b>Servicios Intermedios</b>				
<b>CENTRO QUIRÚRGICO</b>				<b>572.18</b>
<b>Zona No Rígida</b>				
2227	Hall - Sala de Espera de Pacientes	m2	1	17.37
2228	Admisión y Control Pacientes	m2	1	11.94
2230	Almacén de Insumos de Limpieza	m2	1	7.06
2231	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	2.16
2232	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	2.16
2233	Cto. de limpieza (zona no rígida)	m2	1	2.88
2235	Sala de Espera familiares	m2	1	13.37
2236	SSH Publicos Mujeres	m2	1	4.08
2237	SSH Publicos Hombres	m2	1	4.08
2238	Informes Médicos	m2	1	9.95
2240	Control de operaciones	m2	1	9.91
2244	Secretaría	m2	1	8.26
2245	Jefatura	m2	1	10.88
2246	+ SSHH	m2	1	2.44
<b>Zona Semi Rígida</b>				
2239	Reportes de operaciones	m2	1	9.40
2241	Estar Medico	m2	1	12.44
2242	+ SSHH	m2	1	2.40
2247	Trabajo de enfermeras (Recuperación)	m2	1	14.16
2248	Trabajo Sucio	m2	1	3.87
2249	Trabajo Limpio	m2	1	2.60
2250	Almacén de equipos	m2	1	6.11
2251	Lavachatas	m2	1	8.26
2252	Sala de Recuperación (8 camillas)	m2	8	65.09
2254	Ropa Sucia	m2	1	3.77
2255	Prelavado de Instrumentos	m2	1	11.40
2256	Residuos Hospitalarios	m2	1	4.18
2257	Ropa Limpia	m2	1	8.00



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

45



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2258	Anestesiólogo	m2	1	12.48
2259	Estacionamiento de camillas	m2	1	5.74
2260	Cto. de limpieza	m2	1	2.88
2261	Vestuarios Personal Hombres	m2	1	2.16
2262	Vestuarios Personal Mujeres	m2	1	2.16
2263	Cambio de Botas	m2	1	4.49
2264	Transfer	m2	1	12.24
	<b>Zona Rígida</b>			
2265	Rayos X Portátil.	m2	1	3.90
2266	Inducción anestésica (4 camillas)	m2	1	24.22
2267	Quirófano 4	m2	1	43.95
2268	Estacionamiento de camillas	m2	1	6.58
2270	Almacén de equipos	m2	1	11.66
2271	Almacén de Material Estéril	m2	1	47.04
2272	Esterilización Rapida	m2	1	7.55
2274	Quirófano 3	m2	1	39.88
2275	Quirófano 2	m2	1	33.71
2276	Quirófano 1	m2	1	43.95
2277	Lavabos Cirujanos - Carros de Transporte Ropa e Instrumental	m2	1	4.32
2278	Almacén de Medicamentos	m2	1	5.10
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b>			
2281	Comedor Personal	m2	1	76.80
2282	Entrega Comedor	m2	1	13.11
2283	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	m2	1	2.72
2284	Servicios Higiénicos Personal Hombres	m2	1	2.90
2285	Depósitos de Residuos	m2	1	8.59
2287	Lavado de vajillas Pacientes	m2	1	10.95
2288	Lavado de Vajilla	m2	1	11.08
2289	Deposito Material Limpio	m2	1	3.92
2290	Cocina General	m2	1	63.79
2291	Menaje	m2	1	10.97
2292	Lavado de Ollas	m2	1	9.72
2294	Preparación Previa (Carnes/ verduras/ fríos)	m2	1	14.77
2295	Dietas	m2	1	13.80
2296	Entrega Hospital	m2	1	14.06
2297	Estación carritos	m2	1	17.12
2298	Lavado de carritos	m2	1	9.98
2299	Hall Ingreso Personal e Insumos	m2	1	15.50



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2300	Recepción y Control	m2	1	11.78
2301	Oficina Nutricionista	m2	1	12.28
2303	Cto. de limpieza	m2	1	2.14
2304	Vestuario Personal Mujeres	m2	1	7.24
2305	Vestuario Personal Hombres	m2	1	9.00
2306	Cto. HEE	m2	1	3.13
2308	Almacén de insumos de limpieza	m2	1	2.22
2310	Despensa	m2	1	28.35
2311	Antecámara	m2	1	6.52
2312	Cámara de Congelación	m2	1	17.58
2313	Cámara de Refrigeración	m2	1	13.08
<b>LAVANDERÍA</b>				
2315	Recepción Ropa Sucia	m2	1	8.43
2316	Clasificación y Pesado	m2	1	8.93
2317	Lavado de coches	m2	1	6.52
2318	Resíduos Hosp.	m2	1	3.51
2320	Jefatura	m2	1	8.63
2321	+ SSHH	m2	1	1.98
2322	Cto. de limpieza	m2	1	2.60
2323	Cto. HEE	m2	1	2.14
2324	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.82
2325	SSHH Personal MUJ	m2	1	6.56
2326	SSHH Personal HOM	m2	1	6.56
2327	Almacen de Insumos	m2	1	9.00
2328	Lavado y Centrifuga	m2	1	23.39
2319	Hall	m2	1	14.43
2330	Secado, Planchado y Doblado	m2	1	41.72
2331	Costura y Reparación	m2	1	14.97
2332	Almacen de Ropa Limpia	m2	1	24.42
2333	Entrega de Ropa Limpia	m2	1	12.94
<b>VESTUARIOS Y SSHH PERSONAL</b>				
2393	SSHH Vest. Médicos MUJ	m2	1	24.45
2394	SSHH Vest. Médicos HOM	m2	1	21.65
2396	SSHH Vest. Técnicos HOM	m2	1	22.75
2397	SSHH Vest. Técnicos MUJ	m2	1	24.60
2395	Cto. Limpieza	m2	1	2.45
<b>MANTENIMIENTO Y TALLERES</b>				
2385	Recepción y Control	m2	1	8.30
2386	Jefatura	m2	1	11.60
2391	Depósito de Herramientas	m2	1	7.41

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2384	Depósito de Jardinería	m2	1	8.22
2390	Depósito de Materiales	m2	1	15.22
2382	Taller de Carpintería	m2	1	16.03
2381	Taller de Electricidad y electromecánica	m2	1	30.24
2392	Taller de Equipos Médicos	m2	1	17.13
2383	Taller de Pintura y Albañilería-gasfitería	m2	1	15.98
2389	Servicios Higiénicos Personal Hombres	m2	1	3.31
2388	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	m2	1	3.60
2387	Cto. de limpieza	m2	1	4.02
<b>ALMACENES</b>				
2371	Jefatura	m2	1	9.60
2371-A	Recepción y Control	m2	1	9.60
2372	Despacho y Entrega	m2	1	10.06
2376	Almacén Médico Quirúrgico	m2	1	21.31
2370	Almacén Medicamentos e Insumos	m2	1	67.22
2373	Almacén Material Laboratorio	m2	1	18.14
2363	Almacén Ropa Hospitalaria	m2	1	21.31
2364	Almacén de Insumos Inflamables y papelería	m2	1	16.78
2375	Almacén de Insumos de mantenimiento	m2	1	23.97
2374	Almacén de Insumos de Equipos Biomédicos	m2	1	17.91
2365	Almacén de Insumos de Limpieza	m2	1	7.86
2369	Almacén de Insumos de Insumos administrativos	m2	1	16.36
2367	Cto. Comunicaciones	m2	1	3.52
2366	Cto. HEE	m2	1	2.04
2380	Cto. de limpieza	m2	1	3.70
2377	Vestuario Personal Mujeres	m2	1	6.50
2379	Vestuario Personal Hombres	m2	1	6.50
<b>VIGILANCIA</b>				<b>32.26</b>
<b>CONTROL N° 1</b>				
2398	Control 01	m2	1	5.17
2399	+ SSHH	m2	1	2.71
<b>CONTROL N° 2</b>				
2400	Control 02	m2	1	5.66
2401	+ SSHH	m2	1	2.71
<b>CONTROL N° 3</b>				
2402	Control 03	m2	1	5.31
2403	+ SSHH	m2	1	2.71
<b>CONTROL N° 4 Central de Vigilancia</b>				
2404	Garita 04	m2	1	5.31

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

42



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2405	+ SSHH	m2	1	2.71	
	<b>ÁREA DE EQUIPOS</b>				<b>401.46</b>
	<b>Sala de Máquinas – Casa de Fuerza</b>				
2341	Grupo Electrogeno	m2	1	65.37	
2340	Sala de Tableros Eléctricos	m2	1	21.97	
2339	Sub Estación Eléctrica	m2	1	27.69	
2338	Planta de Oxígeno	m2	1	33.89	
2336	Central de Oxido Nitroso	m2	1	16.48	
2337	Central de Vacío	m2	1	17.52	
2335	Central de Aire Medicinal	m2	1	17.35	
	<b>Cisternas</b>				
2398	Cisterna de Agua Blanda 50m3	m2	1	21.09	
2402	Cisterna 1 Agua Dura 100 m3	m2	1	40.76	
2399	Cisterna 2 Agua Dura 100 m3	m2	1	40.76	
2400	Cisterna ACI 140 m3	m2	1	29.00	
2401	Sala de Maquinas	m2	1	69.60	
	<b>Varios</b>				
	<b>RESIDUOS HOSPITALARIOS</b>				<b>213.92</b>
2342	Hall Ingreso	m2	1	11.52	
2345	Jefatura	m2	1	8.30	
2346	+ SSHH	m2	1	2.86	
2348	Servicios Higiénicos y Vestir Personal Hombres	m2	1	8.45	
2347	Servicios Higiénicos y Vestir Personal Mujeres	m2	1	8.30	
2350	Cto. IIEE	m2	1	3.26	
2349	Cto. de limpieza	m2	1	2.20	
2356	Área de Pesado	m2	1	5.99	
2343	Lavado de Carros	m2	1	9.75	
2355	Almacén de Residuos Bio Contaminados	m2	1	18.58	
2353	Almacén Temporal	m2	1	20.24	
2354	Almacén de Residuos Especiales	m2	1	11.89	
2352	Almacén de Residuos Comunes	m2	1	25.95	
2358	Hall Ingreso área de Tratamiento	m2	1	10.62	
2361	Almacén de Útiles de Limpieza	m2	1	6.81	
2360	Sala de Máquinas	m2	1	21.25	
2359	Sala de Autoclaves - Triturado	m2	1	37.97	
<b>TERCER NIVEL</b>	<b>CONFORT MEDICO</b>				<b>148.81</b>
3009	Auditorio	m2	1	115.12	

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

3010	Control de Audio	m2	1	7.63
3003	SSHH Publico HOM.	m2	1	9.18
3004	SSHH Publico MUJ.	m2	1	8.07
3008	Cto. Limpieza	m2	1	3.71
3006	Cto. IIEE.	m2	1	2.8
3005	Cto. Comunicaciones	m2	1	2.3
<b>Servicios Administrativos</b>				
<b>GOBIERNO</b>				<b>397.19</b>
3011	Hall Público	m2	1	12.39
3012	+ Recepción	m2	1	16.59
3013	Director	m2	1	14.83
3014	+ SSHH	m2	1	1.8
3015	Administrador	m2	1	13.08
3016	+ SSHH	m2	1	2.16
3017	Economato	m2	1	5.67
3019	Pool de Secretarías - Sala de Espera	m2	1	22.39
3020	Planeamiento Estratégico	m2	1	20.8
3021	Oficina de Contabilidad, Economía y Caja	m2	1	37.99
3022	Área de Trabajo Trabajo Social	m2	1	12
3023	Jefatura Trabajo Social	m2	1	9.95
3024	Área de Trabajo Recursos Humanos (4 personas)	m2	1	16.64
3025	Área de Trabajo Logística (5 personas)	m2	1	13.94
3026	Jefatura Logística	m2	1	9.35
3027	Jefatura Recursos Humanos	m2	1	8.31
3028	Pool de Oficinas (Of. Gest. Calidad, Ases. Legal, San. Amb., Of. Patr.)	m2	1	33.27
3029	Jefatura de Enfermeras	m2	1	9.23
3030	Oficina de Epidemiología	m2	1	10.74
3031	Cto. IIEE	m2	1	1.87
3032	Cto. Comunicaciones	m2	1	1.87
3033	Almacén de Residuos	m2	1	2.77
3035	Archivo Contabilidad	m2	1	16.12
3036	Sala de Usos Múltiples	m2	1	18.16
3038	Kitchenette	m2	1	6.07
3039	Cto. de limpieza	m2	1	2.43
3040	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	1.8
3041	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	1.8
3042	Central de Comunicaciones - CCV	m2	1	11.78
3043	Rampa	m2	1	5.7



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

3044	Sala de UPS	m2	1	9.94
3045	Informática (Data Center)	m2	1	27.1
3046	Centro de Computo	m2	1	18.75
<b>HOSPITALIZACIÓN (130 CAMAS + 10 CUNAS)</b>				<b>2,285.74</b>
<b>HOSPITALIZACION GINECO OBSTETRICIA (34 CAMAS)</b>				<b>576.17</b>
3049	Núcleo Hall Estar Visitas	m2	1	20.28
3051	Servicio Higiénicos Visitas Hombres	m2	1	1.92
3088	Ropa Limpia	m2	1	3.63
3086	Ropa Sucia	m2	1	3.63
3093	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	3.5
3094	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	2.56
3111	Cto. de limpieza	m2	1	3.12
3095	Almacén de Equipos y Medicamentos	m2	1	8.14
3096	Tópico	m2	1	17.07
3087	Cto. Séptico	m2	1	3.68
3085	Estación de Enfermeras	m2	1	15.06
3089	SH Estación de Enfermeras	m2	1	2.15
3083	Jefatura de Hospitalización	m2	1	10.13
3084	+ SSHH	m2	1	1.8
3090	Sala de Juntas o Reunión	m2	1	10.25
3112	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.12
3091	Repostero	m2	1	11.11
3098	Cto. Comunicaciones	m2	1	3.6
3097	Cto. HEE	m2	1	3.82
3057	Habitación Obstetricia 01	m2	1	20.91
3058	+ SSHH	m2	1	3.07
3059	Habitación Obstetricia 02	m2	1	20.77
3060	+ SSHH	m2	1	3.07
3061	Habitación Obstetricia 03	m2	1	20.77
3062	+ SSHH	m2	1	3.07
3063	Habitación Obstetricia 04	m2	1	20.77
3064	+ SSHH	m2	1	3.07
3065	Habitación Obstetricia 05	m2	1	20.77
3066	+ SSHH	m2	1	3.07
3067	Habitación Obstetricia 06	m2	1	20.76
3068	+ SSHH	m2	1	3.07
3071	Habitación Obstetricia 01 + Cunas	m2	1	20.77
3072	+ SSHH	m2	1	3.07
3073	Habitación Obstetricia 02 + Cunas	m2	1	20.77

Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3074	+ SSHH	m2	1	3.07
3075	Habitación Obstetricia 03 + Cunas	m2	1	20.77
3076	+ SSHH	m2	1	3.07
3077	Habitación Obstetricia 04 + Cunas	m2	1	20.77
3078	+ SSHH	m2	1	3.07
3079	Habitación Obstetricia 05 + Cunas	m2	1	20.76
3080	+ SSHH	m2	1	3.07
3081	Habitación Ginecología 01	m2	1	20.71
3082	+ SSHH	m2	1	3.07
3053	Habitación Ginecología 02	m2	1	20.71
3054	+ SSHH	m2	1	3.07
3108	Habitación Ginecología 03	m2	1	20.49
3109	+ SSHH	m2	1	3.07
3069	Refugio	m2	1	18.56
3105	Habitación Ginecología 04	m2	1	19.7
3106	+ SSHH	m2	1	3.07
3055	Habitación Ginecología 05	m2	1	21.93
3056	+ SSHH	m2	1	3.07
3100	Habitación Aislado Obstetricia 01	m2	1	15.5
3107	+ Esclusa	m2	1	4.84
3101	+ SSHH	m2	1	3.28
3102	Habitación Aislado Ginecología 01	m2	1	15.68
3104	+ Esclusa	m2	1	5.21
3103	+ SSHH	m2	1	3.28
	<b>HOSPITALIZACION PEDIATRIA (36 camas/ cunas)</b>			<b>619.29</b>
3149	Núcleo Hall Estar Visitas	m2	1	20.27
3162	Sala de Juegos pacientes	m2	1	31.62
3163	+ SSHH	m2	1	3.07
3151	Servicio Higiénicos Visitas Hombres	m2	1	1.92
3150	Servicio Higiénicos Visitas Mujeres	m2	1	1.91
3143	Ropa Limpia	m2	1	4.06
3145	Ropa Sucia	m2	1	3.77
3120	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	1.8
3121	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	2.15
3144	Cto. Séptico	m2	1	3.43
3117	Cto. de limpieza	m2	1	3.19
3122	Almacén de Equipos y Medicamentos	m2	1	4.72
3124	Tópico	m2	1	12.04
3140	Estación de Enfermeras	m2	1	14.49



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

38



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3142	SH Estación de Enfermeras	m2	1	2.64
3164	Jefatura de Hospitalización	m2	1	10.13
3165	+ SSHH	m2	1	1.83
3141	Sala de Juntas o Reunión	m2	1	10.25
3118	Almacén de Residuos Hospitalarios	m2	1	3.34
3125	Repostero	m2	1	9.26
3127	Habitación Aislado Pediatría 01	m2	1	15.5
3126	+ Esclusa	m2	1	4.83
3128	+ SSHH	m2	1	3.28
3130	Habitación Aislado Pediatría 02	m2	1	15.76
3129	+ Esclusa	m2	1	4.98
3131	+ SSHH	m2	1	3.28
3180	Habitación Pediatría Escolares 01	m2	1	20.91
3181	+ SSHH	m2	1	3.07
3178	Habitación Pediatría Escolares 02	m2	1	20.73
3179	+ SSHH	m2	1	3.07
3176	Habitación Pediatría Escolares 03	m2	1	20.73
3177	+ SSHH	m2	1	3.07
3174	Habitación Pediatría Escolares 04	m2	1	20.73
3175	+ SSHH	m2	1	3.07
3172	Habitación Pediatría Escolares 05	m2	1	20.73
3173	+ SSHH	m2	1	3.07
3170	Habitación Pediatría Adolescentes 01	m2	1	20.72
3171	+ SSHH	m2	1	3.07
3168	Habitación Pediatría Adolescentes 02	m2	1	20.67
3169	+ SSHH	m2	1	3.07
3166	Habitación Pediatría Adolescentes 03	m2	1	20.2
3167	+ SSHH	m2	1	3.07
3138	Habitación Pediatría Adolescentes 04	m2	1	22.04
3139	+ SSHH	m2	1	3.07
3136	Habitación Pediatría Adolescentes 05	m2	1	21.1
3137	+ SSHH	m2	1	3.07
3152	Habitación Pediatría Pre Escolares 01	m2	1	20.77
3153	+ SSHH	m2	1	3.07
3154	Habitación Pediatría Pre Escolares 02	m2	1	20.77
3155	+ SSHH	m2	1	3.07
3156	Habitación Pediatría Pre Escolares 03	m2	1	20.77
3157	+ SSHH	m2	1	3.07
3158	Habitación Pediatría Pre Escolares 04	m2	1	20.77
3159	+ SSHH	m2	1	3.07



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

37



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3160	Habitación Pediatría Pre Escoláres 05	m2	1	20.76
3161	+ SSHH	m2	1	3.07
3135	Habitación Cunas Lactantes	m2	1	19.41
3134	+ Esclusa	m2	1	4.66
3133	Area de Incubadoras Prematuros	m2	1	19.08
3132	+ Esclusa	m2	1	4.74
3146	Refugio	m2	1	13.43

<b>HOSPITALIZACION CIRUGIA (34 camas)</b>				<b>614.77</b>
4000	Hall ascensores	m2	1	26.24
4002	Núcleo Hall Estar Visitas	m2	1	20.28
4004	Servicio Higiénicos Visitas Hombres	m2	1	1.92
4003	Servicio Higiénicos Visitas Mujeres	m2	1	1.91
4041	Ropa Limpia	m2	1	3.63
4039	Ropa Sucia	m2	1	3.63
4046	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	3.50
4047	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	3.56
4040	Cto. Séptico	m2	1	3.68
4065	Cto. de limpieza	m2	1	3.12
4048	Almacén de Equipos y Medicamentos	m2	1	8.14
4049	Tópico	m2	1	17.07
4038	Estación de Enfermeras	m2	1	23.40
4042	SH Estación de Enfermeras	m2	1	2.15
4036	Jefatura de Hospitalización	m2	1	10.13
4037	+ SSHH	m2	1	1.80
4043	Sala de Juntas o Reunión	m2	1	10.25
4064	Almacén de Residuos Hospitalarios	m2	1	3.24
4044	Repostero	m2	1	11.13
4062	Cto. Comunicaciones	m2	1	3.72
4061	Cto. IIEE	m2	1	3.95
4010	Habitación Cirugía 01	m2	1	20.91
4011	+ SSHH	m2	1	3.07
4012	Habitación Cirugía 02	m2	1	20.77
4013	+ SSHH	m2	1	3.07
4014	Habitación Cirugía 03	m2	1	20.77
4015	+ SSHH	m2	1	3.07
4016	Habitación Cirugía 04	m2	1	20.77
4017	+ SSHH	m2	1	3.07



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4018	Habitación Cirugía 05	m2	1	20.77
4019	+ SSHH	m2	1	3.07
4020	Habitación Cirugía 06	m2	1	20.77
4021	+ SSHH	m2	1	3.07
4024	Habitación Cirugía 07	m2	1	20.71
4025	+ SSHH	m2	1	3.07
4026	Habitación Cirugía 08	m2	1	20.49
4027	+ SSHH	m2	1	3.07
4022	Refugio	m2	1	18.84
4028	Habitación Cirugía 09	m2	1	20.69
4029	+ SSHH	m2	1	3.07
4030	Habitación Cirugía 10	m2	1	20.77
4031	+ SSHH	m2	1	3.07
4032	Habitación Cirugía 11	m2	1	20.77
4033	+ SSHH	m2	1	3.07
4034	Habitación Cirugía 12	m2	1	20.77
4035	+ SSHH	m2	1	3.07
4006	Habitación Cirugía 13	m2	1	20.77
4007	+ SSHH	m2	1	3.07
4008	Habitación Cirugía 14	m2	1	20.71
4009	+ SSHH	m2	1	3.07
4051	Habitación Cirugía 15	m2	1	19.64
4060	+ SSHH	m2	1	3.28
4053	Habitación Cirugía 16	m2	1	22.03
4057	+ SSHH	m2	1	3.28
4059	Habitación Aislado Cirugía	m2	1	15.43
4058	+ Esclusa	m2	1	4.84
4052	+ SSHH	m2	1	3.07
4056	Habitación 01 Aislado Cirugía Quemados e Infeccionados	m2	1	16.11
4055	+ Esclusa	m2	1	5.39
4054	+ SSHH	m2	1	3.07
	<b>HOSPITALIZACION MEDICINA (26 camas)</b>			<b>475.51</b>
4094	Núcleo Hall Estar Visitas	m2	1	20.39
4095	Servicio Higiénicos Visitas Mujeres	m2	1	1.92
4096	Servicio Higiénicos Visitas Hombres	m2	1	1.91
4082	Ropa Limpia	m2	1	4.06
4084	Ropa Sucia	m2	1	3.77
4073	Servicio Higiénico Personal Hombres	m2	1	1.80



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4074	Servicio Higiénico Personal Mujeres	m2	1	2.15
4071	Residuos Hospitalarios	m2	1	3.46
4083	Cto. Séptico	m2	1	3.43
4070	Cto. de limpieza	m2	1	3.19
4075	Almacén de Equipos y Medicamentos	m2	1	4.72
4077	Tópico	m2	1	12.04
4085	Refugio	m2	1	19.73
4079	Estación de Enfermeras	m2	1	14.49
4081	SSHH Estación de Enfermeras	m2	1	2.64
4100	Jefatura de Hospitalización	m2	1	10.13
4101	+ SSHH	m2	1	1.83
4080	Sala de Juntas o Reunión	m2	1	10.25
4081	SSHH	m2	1	2.64
4064	Almacén de Residuos Hospitalarios	m2	1	3.24
4078	Repostero	m2	1	9.86
4061-a	Cto. IIEE	m2	1	5.47
4102	Habitación Medicina 01	m2	1	20.91
4103	+ SSHH	m2	1	3.07
4104	Habitación Medicina 02	m2	1	20.73
4105	+ SSHH	m2	1	3.07
4106	Habitación Medicina 03	m2	1	20.73
4107	+ SSHH	m2	1	3.07
4108	Habitación Medicina 04	m2	1	20.73
4109	+ SSHH	m2	1	3.07
4110	Habitación Medicina 05	m2	1	20.73
4111	+ SSHH	m2	1	3.07
4112	Habitación Medicina 06	m2	1	20.72
4113	+ SSHH	m2	1	3.07
4088	Habitación Medicina 07	m2	1	20.77
4089	+ SSHH	m2	1	3.07
4090	Habitación Medicina 08	m2	1	20.77
4091	+ SSHH	m2	1	3.07
4092	Habitación Medicina 09	m2	1	20.77
4093	+ SSHH	m2	1	3.07
4094	Habitación Medicina 10	m2	1	20.77
4095	+ SSHH	m2	1	3.07
4096	Habitación Medicina 11	m2	1	20.76
4097	+ SSHH	m2	1	3.07
4098	Habitación Medicina 12	m2	1	20.71



Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4099	+ SSHH	m2	1	3.07
4115	Habitación Aislado Medicina 01	m2	1	15.39
4114	+ Esclusa	m2	1	4.81
4116	+ SSHH	m2	1	3.28
4118	Habitación Aislado Medicina 02	m2	1	15.05
4117	+ Esclusa	m2	1	4.66
4119	+ SSHH	m2	1	3.28
1000	Hall Público	m2	1	101.67
1001	Hall ascensores	m2	1	68.76
1163	Hall de ascensores	m2	1	23.47
1167	Escalera 04	m2	1	28.08
1318	Escalera 05	m2	1	28.08
2013	Escalera 01	m2	1	28.08
2036	Escalera 03	m2	1	188.99
2054	Escalera 02	m2	1	24.48
2104	Escalera 04	m2	1	28.08
2163	Hall de Ascensores	m2	1	23.23
2209	Escalera 05	m2	1	28.08
2279	Puente	m2	1	47.59
2151	Hall	m2	1	99.19
2190	Corredor Semirigido	m2	1	24.94
2234	Corredor No Rigido	m2	1	24.30
2253	Corredor Semirigido	m2	1	29.39
2273	Corredor Rigido	m2	1	60.93
2319	Hall de Ingreso	m2	1	10.17
3000	Hall de Ascensores	m2	1	66.66
3047	Escalera 02 tercer tramo)	m2	1	66.66
4001-A	Escalera 02 (cuarto tramo)	m2	1	29.05



**RESUMEN DE AREAS**

Ambiente	Unidad	Programa Arquitectónico		
		% Construcción, Saneamiento y Acabados	Area Meta	Total
Servicios Finales	m2			4,759.26
Consulta Externa	m2		994.22	



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

33



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"*

Registros Médicos y Estadísticos	m2		210.06	
Gabinetes de Apoyo (Procedimientos)	m2		419.57	
Emergencia	m2		848.76	
Hospitalización	m2		2,285.74	
<b>Servicios Intermedios</b>	<b>m2</b>			<b>3,057.98</b>
Centro Quirúrgico	m2		572.18	
Área Obstétrica	m2		345.54	
CEyE	m2		240.18	
UCI	m2		498.63	
Ayuda al Diagnóstico	m2		890.15	
farmacia				
banco de sangre				
patología clínica				
Imagenología				
Medicina Física y Rehabilitación	m2		287.94	
Anatomía Patológica	m2		223.36	
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>m2</b>			<b>1,910.83</b>
Gobierno	m2		397.29	
Servicios Generales	m2		1,111.89	
Area de equipos, Cisternas, Sala de Maquinas	m2		401.46	
<b>Varios</b>	<b>m2</b>			<b>721.25</b>
Confort Médico	m2		475.07	
Residuos Hospitalarios	m2		213.92	
Vigilancia			32.26	
<b>Sub Total</b>	<b>m2</b>		<b>10449.12</b>	<b>10,449.12</b>
<b>Circulación y Muros</b>	<b>m2</b>	<b>39.24%</b>		<b>4,508.08</b>
<b>Total</b>	<b>m2</b>			<b>14,957.18</b>



RESUMEN DE ÁREAS POR PISO	
1° PISO	6220.2
2° PISO	4115.49
3° PISO	2758.64
4° PISO	1793.63
AZOTEA	69.22
<b>TOTAL</b>	<b>14957.18</b>

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

32



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

AREA TECHADA

10335.69

**6.05 Detalles y tamaños del producto**

HOSPITAL JAEN LISTADO DE PLANOS		
ARQUITECTURA		
Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
U-01'	UBICACIÓN DEMOLICION	IND.
DM-01	PLANO DE DEMOLICION	1/200
U-01	UBICACIÓN	IND.
PL-01	PLATAFORMAS	1/200
AG-01	PRIMER NIVEL	1/200
AG-02	SEGUNDO NIVEL	1/200
AG-03	TERCER NIVEL	1/200
AG-04	CUARTO NIVEL	1/200
AG-05	TECHOS	1/200
AG-06	CORTE A,B,C ,D, E, F	1/200
AG-07	ELEVACION 1-2-3-4	1/200
A-01	PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR A	1/50
A-02	PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR B	1/50
A-03	PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR C	1/50
A-04	PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR D	1/50
A-05	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR A	1/50
A-06	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR B	1/50
A-07	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR C	1/50
A-08	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR D	1/50
A-09	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR E	1/50
A-10	PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR F	1/50
A-11	PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR A	1/50
A-12	PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR B	1/50
A-13	PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR C	1/50
A-14	PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR D	1/50
A-15	PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR A	1/50
A-16	PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR B	1/50
A-17	PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR C	1/50
A-18	PLANTA CUARTO NIVEL - SECTOR D	1/50
A-19	PLANTA TECHOS - SECTOR A	1/50
A-20	PLANTA TECHOS - SECTOR B	1/50
A-21	PLANTA TECHOS - SECTOR C	1/50
A-22	PLANTA TECHOS - SECTOR D	1/50
A-23	PLANTA TECHOS - SECTOR E	1/50
A-24	PLANTA TECHOS - SECTOR F	1/50
A-25	CORTE A	1/50
A-26	CORTE A	1/50



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

A-27	CORTE B	1/50
A-28	CORTE B	1/50
A-29	CORTE C	1/50
A-30	CORTE C	1/50
A-31	CORTE D	1/50
A-32	CORTE D	1/50
A-33	CORTE E	1/50
A-34	CORTE E	1/50
A-35	CORTE F	1/50
A-36	CORTE F	1/50
A-37	ELEVACION 1	1/50
A-38	ELEVACION 1	1/50
A-39	ELEVACION 1	1/50
A-40	ELEVACION 2	1/50
A-41	ELEVACION 2	1/50
A-42	ELEVACION 3	1/50
A-43	ELEVACION 3	1/50
A-44	ELEVACION 3	1/50
A-45	ELEVACION 4	1/50
A-46	ELEVACION 4	1/50
D-01	DETALLES CONSTRUCTIVOS INTERIORES 1	1/25
D-02	DETALLES CONSTRUCTIVOS INTERIORES 2	1/25
D-03	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-04	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-05	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-06	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-07	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-08	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-09	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-10	DESARROLLO DE BAÑOS TERCER NIVEL	1/25
D-11	DESARROLLO DE BAÑOS TERCER NIVEL	1/25
D-12	DESARROLLO DE BAÑOS CUARTO NIVEL	1/25
D-13	CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS - ELEVACIONES	1/25
D-14	CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS - DETALLES	1/25
D-15	CARPINTERIA: VENTANAS - REJILLAS	1/25
D-16	CARPINTERIA: VENTANAS - REJILLAS - DETALLES	1/25
D-17	CARPINTERIA: MAMPARAS - DETALLES	1/25
D-18	CARPINTERIA: MAMPARA - DETALLES	1/25
D-19	DESARROLLO DE MUEBLES FIJOS	1/25
D-20	DESARROLLO DE MUEBLES FIJOS	1/25
D-21	DESARROLLO DE MUEBLES DE COCINA	1/25
D-22	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR A	1/25
D-23	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR B	1/25
D-24	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR C	1/25



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Three blue ink signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

A-27	CORTE B	1/50
A-28	CORTE B	1/50
A-29	CORTE C	1/50
A-30	CORTE C	1/50
A-31	CORTE D	1/50
A-32	CORTE D	1/50
A-33	CORTE E	1/50
A-34	CORTE E	1/50
A-35	CORTE F	1/50
A-36	CORTE F	1/50
A-37	ELEVACION 1	1/50
A-38	ELEVACION 1	1/50
A-39	ELEVACION 1	1/50
A-40	ELEVACION 2	1/50
A-41	ELEVACION 2	1/50
A-42	ELEVACION 3	1/50
A-43	ELEVACION 3	1/50
A-44	ELEVACION 3	1/50
A-45	ELEVACION 4	1/50
A-46	ELEVACION 4	1/50
D-01	DETALLES CONSTRUCTIVOS INTERIORES 1	1/25
D-02	DETALLES CONSTRUCTIVOS INTERIORES 2	1/25
D-03	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-04	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-05	DESARROLLO DE BAÑOS PRIMER NIVEL	1/25
D-06	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-07	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-08	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-09	DESARROLLO DE BAÑOS SEGUNDO NIVEL	1/25
D-10	DESARROLLO DE BAÑOS TERCER NIVEL	1/25
D-11	DESARROLLO DE BAÑOS TERCER NIVEL	1/25
D-12	DESARROLLO DE BAÑOS CUARTO NIVEL	1/25
D-13	CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS - ELEVACIONES	1/25
D-14	CARPINTERIA: PUERTAS - PUERTA REJAS - DETALLES	1/25
D-15	CARPINTERIA: VENTANAS - REJILLAS	1/25
D-16	CARPINTERIA: VENTANAS - REJILLAS - DETALLES	1/25
D-17	CARPINTERIA: MAMPARAS - DETALLES	1/25
D-18	CARPINTERIA: MAMPARA - DETALLES	1/25
D-19	DESARROLLO DE MUEBLES FIJOS	1/25
D-20	DESARROLLO DE MUEBLES FIJOS	1/25
D-21	DESARROLLO DE MUEBLES DE COCINA	1/25
D-22	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR A	1/25
D-23	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR B	1/25
D-24	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR C	1/25



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

D-25	FALSO CIELORRASO PRIMER NIVEL - SECTOR D	1/25
D-26	FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR A	1/25
D-27	FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR B	1/25
D-28	FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR C	1/25
D-29	FALSO CIELORRASO SEGUNDO NIVEL - SECTOR D	1/25
D-30	FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR A	1/25
D-31	FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR B	1/25
D-32	FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR C	1/25
D-33	FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL - SECTOR D	1/25
D-34	FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR A	1/25
D-35	FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR B	1/25
D-36	FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR C	1/25
D-37	FALSO CIELORRASO CUARTO NIVEL - SECTOR D	1/25
D-38	DESARROLLO DE ESCALERA 1	1/25
D-39	DESARROLLO DE ESCALERA 1	1/25
D-40	DESARROLLO DE ESCALERA 2	1/25
D-41	DESARROLLO DE ESCALERA 2	1/25
D-42	DESARROLLO DE ESCALERA 3	1/25
D-43	DESARROLLO DE ESCALERA 3	1/25
D-44	DESARROLLO DE ESCALERA 4	1/25
D-45	DESARROLLO DE ESCALERA 4	1/25
D-46	DESARROLLO DE ESCALERA 5	1/25
D-47	DESARROLLO DE ESCALERA 5	1/25
D-48	DETALLE QUIROFANOS	1/25
D-49	DETALLE FACHADAS VENTILADAS	1/25
D-50	DESARROLLO DE COBERTURAS TRASLÚCIDAS	1/25
D-51	DESARROLLO DE COBERTURAS TRASLÚCIDAS	1/25
D-52	DETALLES CONSTRUCTIVOS EXTERIORES 1	1/25
D-53	DETALLES CONSTRUCTIVOS EXTERIORES 2	1/25
D-54	DETALLES CERCO	1/25
D-55	DETALLES DE ASTA DE BANDERA	1/25
D-56	DETALLES VARIOS	1/25



SEÑALÉTICA		
N° LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
SÑ-01	SEÑALÉTICA: PLANTA GENERAL	1/50
SÑ-02	SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR A	1/50
SÑ-03	SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR B	1/50
SÑ-04	SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR C	1/50
SÑ-05	SEÑALÉTICA: PRIMER NIVEL - SECTOR D	1/50
SÑ-06	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR A	1/50
SÑ-07	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR B	1/50
SÑ-08	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR C	1/50



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

29



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SÑ-09	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR D	1/50
SÑ-10	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR E	1/50
SÑ-11	SEÑALÉTICA: SEGUNDO NIVEL - SECTOR F	1/50
SÑ-12	SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR A	1/50
SÑ-13	SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR B	1/50
SÑ-14	SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR C	1/50
SÑ-15	SEÑALÉTICA: TERCER NIVEL - SECTOR D	1/50
SÑ-16	SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL - SECTOR A	1/50
SÑ-17	SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL - SECTOR B	1/50
SÑ-18	SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL - SECTOR C	1/50
SÑ-19	SEÑALÉTICA: CUARTO NIVEL - SECTOR D	1/50
SÑ-20	SEÑALÉTICA: DETALLES	S/E

**SEGURIDAD**

Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
SE-01	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL - SECTOR 1	1/50
SE-02	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL - SECTOR 2	1/50
SE-03	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL - SECTOR 3	1/50
SE-04	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL - SECTOR 4	1/50
SE-05	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 1	1/50
SE-06	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 2	1/50
SE-07	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 3	1/50
SE-08	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 4	1/50
SE-09	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 5	1/50
SE-10	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL - SECTOR 6	1/50
SE-11	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL - SECTOR 1	1/50
SE-12	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL - SECTOR 2	1/50
SE-13	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL - SECTOR 3	1/50
SE-14	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL - SECTOR 4	1/50
SE-15	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL - SECTOR 1	1/50
SE-16	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL - SECTOR 2	1/50
SE-17	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL - SECTOR 3	1/50
SE-18	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL - SECTOR 4	1/50
EV-01	EVACUACIÓN: PLANTA 1º NIVEL	1/50
EV-02	EVACUACIÓN: PLANTA 2º NIVEL	1/50
EV-03	EVACUACIÓN: PLANTA 3º NIVEL	1/50
EV-04	EVACUACIÓN: PLANTA 4º NIVEL	1/50
SG-01	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 1º NIVEL	1/50
SG-02	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 2º NIVEL	1/50
SG-03	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 3º NIVEL	1/50
SG-04	SEÑALIZACIÓN: PLANTA 4º NIVEL	1/50

**ESTRUCTURAS**

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

28



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
	<b>PLANOS DE ESTRUCTURAS OBRA NUEVA</b>	
E-01	BLOCK 01 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 01 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 01 : ENCOFRADO PRIMER Y SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 01 : ENCOFRADO TERCER PISO	ESC. 1/50
E-05	BLOCK 01 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-06	BLOCK 01 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 02 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 02 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 02 : ENCOFRADO PRIMER Y SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 02 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-05	BLOCK 02 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 03 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 03 : PLANTA DE CIMENTACION, ENCOFRADO PRIMER Y SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 03 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 04 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 04 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 04 : ENCOFRADO PRIMER Y SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 04 : ENCOFRADO TERCER Y CUARTO PISO	ESC. 1/50
E-05	BLOCK 04 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-06	BLOCK 04 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 05 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 05 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 05 : DETALLES DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 05 : ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-05	BLOCK 05 : ENCOFRADO SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-06	BLOCK 05 : ENCOFRADO TERCER PISO	ESC. 1/50
E-07	BLOCK 05 : ENCOFRADO CUARTO PISO	ESC. 1/50
E-08	BLOCK 05 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-09	BLOCK 05 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-10	BLOCK 05 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-11	BLOCK 05 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-12	BLOCK 05 : COBERTURA METALICAS	ESC. 1/50
E-01	BLOCK 06 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 06 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 06 : ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 06 : ENCOFRADO SEGUNDO PISO	ESC. 1/50
E-05	BLOCK 06 : ENCOFRADO TERCER PISO	ESC. 1/50
E-06	BLOCK 06 : ENCOFRADO CUARTO PISO	ESC. 1/50



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

E-07	BLOCK 06 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-08	BLOCK 06 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-09	BLOCK 06 : COBERTURA METALICAS	ESC. 1/50
E-01	BLOCK 07 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 07 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 07 : ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 07 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 08 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 08 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 08 : ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 08 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 09 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 09 : PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 09 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 10 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 10 : PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 10 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 11 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 11 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 11 : ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 11 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 12 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 12 : PLANTA DE CIMENTACION, ENCOFRADO PRIMER PISO Y VIGAS	ESC. 1/50
E-01	BLOCK 13 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 13 : PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-01	BLOCK 14 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 14 : PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO PRIMER PISO	ESC. 1/50
E-01	BLOCK 15 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 15 : PLANTA DE CIMENTACION	ESC. 1/50
E-03	BLOCK 15 : ENCOFRADO PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO	ESC. 1/50
E-04	BLOCK 15 : DESARROLLO DE VIGAS	ESC. 1/25
E-01	BLOCK 16 : ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1/50
E-02	BLOCK 16 : PLANTA DE CIMENTACION, ENCOFRADO PRIMER PISO Y VIGAS	ESC. 1/50
E-01	COBERTURAS METALICAS	ESC. 1/50
E-02	COBERTURAS METALICAS	ESC. 1/50
E-01	CERCO PERIMETRICO : PLANTA DE EXTERIORES	ESC. 1/200
E-02	CERCO PERIMETRICO : CORTE Y ELEVACIONES	ESC. 1/100
E-01	EXTERIORES : CIMENTACION Y ENCOFRADO	ESC. 1/50
E-02	PLANTA EXTERIORES	ESC. 1/200
E-03	DETALLES DE EXTERIORES	ESC. 1/50





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERIA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

E-04	DETALLES DE EXTERIORES	ESC. 1/50
------	------------------------	-----------

INSTALACIONES SANITARIAS		
Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
IS-01	AGUA: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-02	AGUA: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-03	AGUA: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-04	AGUA: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-05	AGUA: PLANTA GRAL. 1 NIVEL	1/2
IS-06	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-07	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-08	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-09	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-10	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 5	1/50
IS-11	AGUA: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 6	1/50
IS-12	AGUA: PLANTA GRAL. 2 NIVEL	1/50
IS-13	AGUA: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-14	AGUA: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-15	AGUA: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-16	AGUA: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-17	AGUA: PLANTA GRAL. 3 NIVEL	1/50
IS-18	AGUA: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-19	AGUA: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-20	AGUA: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-21	AGUA: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-22	AGUA: PLANTA GRAL. 4 NIVEL	1/50
IS-23	DESAGUE: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-24	DESAGUE: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-25	DESAGUE: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-26	DESAGUE: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-27	DESAGUE: PLANTA GRAL. 1 NIVEL	1/50
IS-28	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-29	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-30	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-31	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-32	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 5	1/50
IS-33	DESAGUE: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 6	1/50
IS-34	DESAGUE: PLANTA GRAL. 2 NIVEL	1/50
IS-35	DESAGUE: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-36	DESAGUE: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 2	1/50



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

IS-37	DESAGUE: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-38	DESAGUE: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-39	DESAGUE: PLANTA GRAL. 3 NIVEL	1/50
IS-40	DESAGUE: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 1	1/50
IS-41	DESAGUE: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 2	1/50
IS-42	DESAGUE: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 3	1/50
IS-43	DESAGUE: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 4	1/50
IS-44	DESAGUE: PLANTA GRAL. 4 NIVEL	1/50
IS-45	DETALLES: AGUA Y DESAGUE	1/50
IS-46	CISTERNA	1/50
RR-01	RED DE RIEGO: 1 NIVEL	1/50
RR-02	RED DE RIEGO: 2 NIVEL	1/50
DP-01	DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. 1 NIVEL	1/50
DP-02	DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. 2 NIVEL	1/50
DP-03	DRENAJE PLUVIAL: PLANTA GRAL. TECHOS	1/50
DS-01	DRENAJE SUBTERRANEO: PLANTA	1/50
DS-02	DRENAJE SUBTERRANEO: CAMARA DE BOMBEO	1/50
ACI-01	ACI: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 1	1/50
ACI-02	ACI: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 2	1/50
ACI-03	ACI: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 3	1/50
ACI-04	ACI: PLANTA 1 NIVEL SECTOR 4	1/50
ACI-05	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 1	1/50
ACI-06	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 2	1/50
ACI-07	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 3	1/50
ACI-08	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 4	1/50
ACI-09	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 5	1/50
ACI-10	ACI: PLANTA 2 NIVEL SECTOR 6	1/50
ACI-11	ACI: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 1	1/50
ACI-12	ACI: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 2	1/50
ACI-13	ACI: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 3	1/50
ACI-14	ACI: PLANTA 3 NIVEL SECTOR 4	1/50
ACI-15	ACI: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 1	1/50
ACI-16	ACI: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 2	1/50
ACI-17	ACI: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 3	1/50
ACI-18	ACI: PLANTA 4 NIVEL SECTOR 4	1/50
ACI-19	ACI: PLANTA GRAL.	1/50
ACI-20	ACI: DETALLES	1/50



INSTALACIONES ELECTRICAS		
Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA

Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

IE-01	ALIMENTADORES 1° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-02	ALIMENTADORES 1° NIVEL - SECTOR 2	1/150
IE-03	ALIMENTADORES 1° NIVEL - SECTOR 3	1/150
IE-04	ALIMENTADORES 1° NIVEL - SECTOR 4	1/150
IE-04 <sup>E</sup>	DETALLES Y CORTES ALIMENTADORES 1° NIVEL	1/150
IE-05	ALIMENTADORES 2° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-06	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 2	1/150
IE-07	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 3	1/150
IE-08	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 4	1/150
IE-09	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 5	1/150
IE-10	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 5	1/150
IE-11	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 6	1/150
IE-12	ALIMENTADORES 2° NIVEL - SECTOR 6	1/150
IE-12 <sup>B</sup>	DETALLES Y CORTES ALIMENTADORES 2° NIVEL	1/150
IE-13	ALIMENTADORES 3° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-14	ALIMENTADORES 3° NIVEL - SECTOR 2	1/150
IE-15	ALIMENTADORES 3° NIVEL - SECTOR 3	1/150
IE-16	ALIMENTADORES 3° NIVEL - SECTOR 4	1/150
IE-17	ALIMENTADORES 3° NIVEL - SECTOR 5	1/150
IE-18	ALIMENTADORES 3° NIVEL - SECTOR 6	1/150
IE-19	ALIMENTADORES 4° NIVEL	1/150
IE-20	ALIMENTADORES 4° NIVEL	1/150
IE-21	ALIMENTADORES AZOTEA	1/150
IE-22	ALIMENTADORES AZOTEA	1/150
IE-23	ALUMBRADO 1° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-24	ALUMBRADO 1° NIVEL -SECTOR 2	1/150
IE-25	ALUMBRADO 1° NIVEL -SECTOR 3	1/150
IE-26	ALUMBRADO 1° NIVEL -SECTOR 4	1/150
IE-27	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-28	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 2	1/150
IE-29	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 3	1/150
IE-30	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 4	1/150
IE-31	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 5	1/150
IE-32	ALUMBRADO 2° NIVEL -SECTOR 6	1/150
IE-33	ALUMBRADO 3° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-34	ALUMBRADO 3° NIVEL -SECTOR 2	1/150
IE-35	ALUMBRADO 3° NIVEL -SECTOR 3	1/150
IE-36	ALUMBRADO 3° NIVEL -SECTOR 4	1/150
IE-37	ALUMBRADO 4° NIVEL -SECTOR 1	1/150
IE-38	ALUMBRADO 4° NIVEL -SECTOR 2	1/150



Jr. Angamos N° 934 - Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

IE-39	ALUMBRADO 4° NIVEL -SECTOR 3	1/150
IE-40	ALUMBRADO 4° NIVEL -SECTOR 4	1/150
IE-41	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-42	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-43	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-44	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-45	ALUMBRADO EXTERIOR.	1/50
IE-46	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-47	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-48	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-49	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-50	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-51	ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-52	DETALLES DE ALUMBRADO EXTERIOR	1/50
IE-53	TOMACORRIENTES 1° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-54	TOMACORRIENTES 1° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-55	TOMACORRIENTES 1° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-56	TOMACORRIENTES 1° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-57	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-58	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-59	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-60	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-61	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 5	1/50
IE-62	TOMACORRIENTES 2° NIVEL- SECTOR 6	1/50
IE-63	TOMACORRIENTES 3° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-64	TOMACORRIENTES 3° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-65	TOMACORRIENTES 3° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-66	TOMACORRIENTES 3° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-67	TOMACORRIENTES 4° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-68	TOMACORRIENTES 4° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-69	TOMACORRIENTES 4° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-70	TOMACORRIENTES 4° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-71	AIRE ACONDICIONADO 1° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-72	AIRE ACONDICIONADO 1° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-73	AIRE ACONDICIONADO 1° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-74	AIRE ACONDICIONADO 1° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-75	AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-76	AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-77	AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-78	AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL- SECTOR 4	1/50





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

IE-79	AIRE ACONDICIONADO 2° NIVEL- SECTOR 5	1/50
IE-80	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-81	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-82	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-83	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-84	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 5	1/50
IE-85	AIRE ACONDICIONADO 3° NIVEL- SECTOR 6	1/50
IE-86	AIRE ACONDICIONADO 4° NIVEL- SECTOR 1	1/50
IE-87	AIRE ACONDICIONADO 4° NIVEL- SECTOR 2	1/50
IE-88	AIRE ACONDICIONADO 4° NIVEL- SECTOR 3	1/50
IE-89	AIRE ACONDICIONADO 4° NIVEL- SECTOR 4	1/50
IE-90	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 1	1/50
IE-91	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 2	1/50
IE-92	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 3	1/50
IE-93	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHOS- SECTOR 4	1/50
IE-94	DIAGRAMAS UNIFILARES	S/E
IE-95	DIAGRAMAS UNIFILARES	S/E
IE-96	DIAGRAMAS UNIFILARES	S/E
IE-97	DIAGRAMAS UNIFILARES	S/E
IE-98	CUADRO DE CARGAS	S/E
IE-99	DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL	S/E
IE-100	MONTANTE ELECTRICA	1/50
IE-101	SISTEMA PUESTA DE TIERRA 1° NIVEL	1/50
IE-102	SISTEMA PUESTA DE TIERRA 1° NIVEL	1/50
IE-103	SISTEMA PUESTA DE TIERRA 2° NIVEL	1/50
IE-104	SISTEMA PUESTA DE TIERRA 2° NIVEL	1/50



AIRE ACONDICIONADO		
Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
AA-01	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1	1/50
AA-02	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2	1/50
AA-03	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3	1/50
AA-04	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4	1/50
AA-05	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1	1/50
AA-06	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2	1/50
AA-07	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3	1/50
AA-08	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4	1/50
AA-09	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5	1/50
AA-10	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1	1/50
AA-11	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2	1/50

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AA-12	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3	1/50
AA-13	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4	1/50
AA-14	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1	1/50
AA-15	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2	1/50
AA-16	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3	1/50
AA-17	AIRE ACONDICIONADO PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4	1/50
AA-18	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 1	1/50
AA-19	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 2	1/50
AA-20	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 3	1/50
AA-21	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 4	1/50
AA-22	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 5	1/50
AA-23	AIRE ACONDICIONADO AZOTEA - SECTOR 6	1/50
AA-24	DETALLES ISOMETRICO	S/E
AA-25	DETALLES DE CONEXIÓN- CAJONES DE FILTROS	S/E
AA-26	DETALLES DE PRESURIZACION	S/E
AA-27	DIAGRAMA DE PRINCIPIOS	S/E
AA-28	CUADRO DE CAPACIDADES	S/E

**GASES MEDICINALES Y GLP**

Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
IM-GAS-01	INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 1 NIVEL	1/50
IM-GAS-02	INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 1 NIVEL	1/50
IM-GAS-03	INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 2 NIVEL	1/50
IM-GAS-04	INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 2 NIVEL	1/50
IM-GAS-05	INST. MECANICAS: GAS LICUADO DE PETROLEO GLP PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-01	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 1 NIVEL	1/50
GM-02	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 1 NIVEL	1/50
GM-03	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 1 NIVEL	1/50
GM-04	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-05	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-06	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-07	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-08	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 2 NIVEL	1/50
GM-09	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 3 NIVEL	1/50
GM-10	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 3 NIVEL	1/50
GM-11	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 4 NIVEL	1/50
GM-12	INST. MECANICAS: GASES MEDICINALES PLANTA 4 NIVEL	1/50
GM-13	ISOMÉTRICO 1 NIVEL: GASES MEDICINALES	S/E
GM-14	ISOMÉTRICO 2 NIVEL: VACIO	S/E
GM-15	ISOMÉTRICO 2 NIVEL : AIRE COMPRIMIDO	S/E



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

GM-16	ISOMÉTRICO 2 NIVEL : OXIDO NITROSO	S/E
GM-17	ISOMÉTRICO 2 NIVEL : OXIGENO	S/E
GM-17 <sup>a</sup>	ISOMÉTRICO 2 NIVEL : CENTRAL DE GASES	S/E
GM-18	ISOMÉTRICO 3 NIVEL: GASES MEDICINALES	S/E
GM-19	ISOMÉTRICO 4 NIVEL: GASES MEDICINALES	S/E
GM-20	DETALLES	S/E

**COMUNICACIONES**

Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
IC-1	COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-2	COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-3	COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-4	COMUNICACIONES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-5	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-6	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-7	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-8	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-9	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5	1/50
IC-10	COMUNICACIONES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6	1/50
IC-11	COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-12	COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-13	COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-14	COMUNICACIONES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-15	COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-16	COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 5	1/50
IC-17	COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 6	1/50
IC-18	COMUNICACIONES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 7	1/50
IC-19	CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-20	CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-21	CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-22	CORRIENTES DEBILES PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-23	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-24	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-25	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-26	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-27	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5	1/50
IC-28	CORRIENTES DEBILES PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6	1/50



*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

IC-29	CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-30	CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-31	CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-32	CORRIENTES DEBILES PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-33	CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1	1/50
IC-34	CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2	1/50
IC-35	CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3	1/50
IC-36	CORRIENTES DEBILES PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4	1/50
IC-37	ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1	
IC-38	ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2	
IC-39	ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3	
IC-40	ACI- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4	
IC-41	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1	
IC-42	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2	
IC-43	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3	
IC-44	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4	
IC-45	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5	
IC-46	ACI- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6	
IC-47	ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1	
IC-48	ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2	
IC-49	ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3	
IC-50	ACI- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4	
IC-51	ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1	
IC-52	ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2	
IC-53	ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3	
IC-54	ACI- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4	
IC-55	SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 1	
IC-56	SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 2	
IC-57	SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 3	
IC-58	SCADA- PLANTA 1 NIVEL - SECTOR 4	
IC-59	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 1	
IC-60	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 2	
IC-61	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 3	
IC-62	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 4	
IC-63	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 5	
IC-64	SCADA- PLANTA 2 NIVEL - SECTOR 6	
IC-65	SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 1	
IC-66	SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 2	
IC-67	SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 3	
IC-68	SCADA- PLANTA 3 NIVEL - SECTOR 4	



Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

IC-69	SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 1
IC-70	SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 2
IC-71	SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 3
IC-72	SCADA- PLANTA 4 NIVEL - SECTOR 4
EC-01	ESQUEMA SCE
EC-02	DATA CENTER
EC-03	ESQUEMA NETWORKING
EC-04	DIAGRAMA CCTV
EC-05	DIAGRAMA SISTEMA RELOJES
EC-06	ESQUEMA LLAMADA ENFERMERAS
EC-07	LLAMADA ENFERMERAS H. DOBLE
EC-08	LLAMADA ENFERMERAS H. INDIVIDUAL
EC-09	LLAMADA ENFERMERAS BOXES, UCI
EC-10	SISTEMA IP-TV
EC-11	DIAGRAMA SISTEMA PERIFONEO
EC-12	SISTEMA TELEFONIA (VoIP)
EC-13	DIAGRAMA SUTEMA ALARMA CONTRA INCENDIO
EC-14	RACKS
EC-15	DIAGRAMA SISTEMA COLAS
EC-16	EQUIPAMIENTO Y ENLACES REDUNDANTES
EC-17	ESQUEMA DE MONTANTES
CG-01	PLANO GENERAL 1 NIVEL
CG-02	PLANO GENERAL 2 NIVEL
CG-03	PLANO GENERAL 3 NIVEL
CG-04	PLANO GENERAL 4 NIVEL

**LISTADO DE PLANOS DE EQUIPAMIENTO**

Nº LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
EQ-01	PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 1	1/50
EQ-02	PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 2	1/50
EQ-03	PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 3	1/50
EQ-04	PLANTA 1º NIVEL- SECTOR 4	1/50
EQ-05	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 1	1/50
EQ-06	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 2	1/50
EQ-07	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 3	1/50
EQ-08	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 4	1/50
EQ-09	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 5	1/50
EQ-10	PLANTA 2º NIVEL- SECTOR 6	1/50
EQ-11	PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 1	1/50
EQ-12	PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 2	1/50

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

*(Handwritten signatures)*

17



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



EQ-13	PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 3	1/50
EQ-14	PLANTA 3º NIVEL- SECTOR 4	1/50
EQ-15	PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 1	1/50
EQ-16	PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 2	1/50
EQ-17	PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 3	1/50
EQ-18	PLANTA 4º NIVEL- SECTOR 4	1/50

#### 6.06.- Procedimiento.

El contratista ejecutará la prestación de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 6.02 del presente documento, con respecto al Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén.

El contratista será directamente responsable del contenido y la calidad del servicio prestado, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

#### 6.07.- Plan de Trabajo

El contratista del servicio presentará un plan de trabajo, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de cada una de las áreas de atención del Hospital, dicho plan deberá estar refrendado por el representante legal y el responsable técnico propuesto por el Contratista.

También, de acuerdo a los documentos del servicio, se programará su trabajo de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su determinación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

El contratista del servicio tendrá 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato para la presentación de su plan de trabajo, que será aprobado y en su defecto observado, 2 días hábiles después de haber sido presentado, por el coordinador del servicio y/o jefe de la Unidad de Ingeniería, luego el contratista tendrá 2 días hábiles para subsanar las observaciones. Adicionalmente a lo indicado, el plan de trabajo contendrá lo siguiente:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Cronograma de Ejecución.
- Recursos necesarios.
- Datos personales de los responsables de la actividad (equipo técnico).
- Cronograma de actividades semanales.
- Registro de advertencias o consultas.

#### 6.08.- Reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias:

Los equipos de medición a emplear deberán de contar con la certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá de cumplir con las normas del ministerio del trabajo para ejecutar los trabajos necesarios para el levantamiento de información en campo.





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### 6.09.- Seguros:

El contratista proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario del trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El contratista proporcionará la copia de los seguros de sus trabajadores antes del inicio de las actividades a realizarse en campo.

#### 6.10.- Lugar y plazo de prestación del servicio.

##### 6.10.01. Lugar.

- Departamento: Cajamarca
- Provincia: Jaén
- Distrito: Jaén
- Hospital II-2 de Jaén

##### 6.10.02. Plazo.

El Servicio de levantamiento topográfico final y elaboración de planos Post Construcción de la obra Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén, se ejecutara en un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno o el área a intervenir y designación del coordinador y/o inspector del servicio.

#### 6.11.- Resultados esperados.

El contratista deberá de presentar a la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, toda la documentación debidamente foliada y firmada por los respectivos Ingenieros de cada especialidad del proyecto, en 02 juegos originales y 02 copias, acompañado de la versión digital (CD) en archivos nativos.



## VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

### 7.01. Requisitos del contratista.

- Persona natural o jurídica en el rubro de servicios,
- No estar impedido, ni inhabilitado para contratar con el Estado

### 7.02 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**7.03 De la experiencia del contratista**

➤ El contratista deberá acreditar un determinado monto acumulado, tal como lo establece en el Literal B del Numeral II (Requisitos de Calificación)

**a) Del Personal**

➤ El contratista deberá contar con el siguiente personal

Cargo	Formación Académica	Experiencia
Responsable del Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con experiencia de 24 meses como mínimo como RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O JEFE DE PROYECTO EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con una experiencia de 24 meses como mínimo COMO ARQUITECTO Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL
Especialista en estructuras	Ingeniero civil	Con una experiencia de 24 meses como mínimo como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario	Con una experiencia de 24 meses como mínimo en trabajos relacionados al objeto de la convocatoria y/o como especialista en instalaciones sanitarias y/o servicios similares
Especialista en instalaciones electromecánicas	Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Con una experiencia de 24 meses como mínimo como INGENIERO EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O



*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*"Año del Biventerario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

			ELECTRICAS EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL
Especialista comunicaciones	en	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones	Con una experiencia de 24 meses como mínimo como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL
Especialista equipamiento	en	Ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico y/o ingeniero mecánico electricista	Con una experiencia de 24 meses como mínimo como ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL

**Acreditación**

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**VIII. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

**8.01 Equipamiento estratégico**

Para la realización del servicio el proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ 01 Estación total un Escáner laser 3D
- ✓ 02 Prismas (solo en caso de usar estación total, en caso de uso del escáner laser este equipo no es necesario)
- ✓ 02 Radios portátiles
- ✓ 01 Mira topográfica (solo en caso de usar estación total, en caso de uso del escáner laser este equipo no es necesario)
- ✓ 01 Ploter
- ✓ 01 Laptop

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**IX. ENTREGABLE DOCUMENTARIO**

El contratista debe presentar dos (2) entregables documentarios, los productos y el plazo de

*(Handwritten signatures)*



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

presentación se encuentran especificados en la siguiente tabla

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO
Primer	Informe técnico inicial, levantamiento topográfico, diagnóstico del estado actual de la infraestructura, levantamiento de información de campo.	Máximo a los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Segundo	Informe final del Proyecto integral de las especialidades, debidamente compatibilizado, planos post construcción debidamente firmados por los especialistas de cada área.	Máximo a los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

### 9.01 Entregable 1

- Carta de presentación.
- Comprobante de pago.
- Carátula.
- Índice.
- Descripción del proyecto.
- Contenido:
  - Trabajos en campo.
  - Trabajos en gabinete.
- Análisis
- Resultados
  - Levantamiento topográfico
  - Diagnóstico del estado situacional de la infraestructura
  - Levantamiento de información de campo por especialidad
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico
- Relación de equipos utilizados



La documentación será presentada al coordinador o supervisor o inspector del servicio en dos (02) juegos originales, una (01) copia, y los archivos nativos en 01 CD, los mismos que serán aprobados por el coordinador o supervisor o inspector del servicio.



### 9.02 Entregable 2

- Carta de presentación
- Comprobante de pago
- Carátula
- Índice
- Descripción del proyecto.
- Contenido:

Jr. Angamos N° 934 – Cajamarca

tramiteproregion@regioncajamarca.gob.pe

12



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- Procesamiento de data.
  - Trabajos en gabinete
  - o) Análisis
  - p) Resultados
    - Planos topográficos finales del proyecto
    - Planos post construcción, compatibilizados, revisados y firmados por los respectivos especialistas.
  - q) Conclusiones
  - r) Recomendaciones
  - s) Panel fotográfico
- Relación de equipos utilizados

La documentación será presentada al coordinador o supervisor o inspector del servicio en dos (02) juegos originales, una (01) copia, y los archivos nativos en 01 CD, los mismos que serán aprobados por el coordinador o supervisor o inspector del servicio.

#### 9.1 Subsanación de observaciones .

En el caso de existir alguna observación a los entregables, el consultor contara con un plazo de siete (7) días calendarios para subsanar las observaciones, computados a partir del día siguiente de recibido el pliego de observaciones. Este plazo no está sujeto a penalidades.

Para la subsanación de las observaciones, El consultor deberá presentar una nueva versión de la documentación incorporando las correcciones del ser el caso. EL consultor adjuntara el expediente corregido, el expediente observado a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.

La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del El Consultor, en tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule el área usuaria, todas las veces que sea necesario, sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos



## X. ENTREGABLE DOCUMENTARIO

### 10.01 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de PROREGION toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de PROREGION.

### 10.02 Obligaciones del Contratista referidas a la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la prestación a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

#### Otras obligaciones del contratista

- Durante el desarrollo del presente servicio, el personal técnico y profesional del contratista, guardara las medidas de seguridad impartidas por el área usuaria, utilizara en todo momento el equipo de protección personal (EPP), deberá estar supervisado y orientado constantemente por el ingeniero responsable del servicio, asimismo deberá portar uniforme limpio, cascos, botas de seguridad de ser el caso y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar, para lo cual el coordinador y/o jefe de la unidad de ingeniería y/o inspector, tendrá la potestad de detener las labores en caso se incumplan.
- El contratista deberá cumplir íntegramente con la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo deberá de garantizar que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias en el entorno o el perímetro, área de tránsito, cercano y delimitado de zonas de trabajo u otras áreas que puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- El contratista deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio del servicio.
- El contratista será responsable de todo daño que pudiera ocasionar el personal a su cargo, terceros y a los inmuebles intervenidos durante la ejecución del servicio.
- El contratista será responsable de todo el personal a su cargo durante la ejecución del servicio.
- Presentar su personal propuesto con el cual obtuvo la Buena Pro.
- Proporcionar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El contratista colocará señales y avisos que sean claros y visibles en las zonas de los trabajos contratados, los que serán del tipo indicativo, preventivo, restricción, prohibido, informando la zona de peligro, zonas restringidas y preventivas de riesgo.
- Todo el personal del contratista deberá de contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR



### XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

#### 11.01. Recursos y facilidades

- a) Facilitar el acceso a las áreas a intervenir.



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- b) Facilitar y coordinar el acceso con el personal de del Hospital para que se verifiquen los ambientes.
- c) La entidad proporcionara a solicitud del contratista, la siguiente información digitalizada, la cual no condiciona la fecha de inicio contractual:
  - ✓ Planos del área a intervenir.
  - ✓ Acceso al personal a las diversas instalaciones del Hospital para la ejecución del servicio.
- d) Facilitar los expedientes técnicos de la obra primigenio, saldo de obra y demás intervenciones
- e) Facilitar las liquidaciones de obra por cada intervención
- f) El área usuaria deberá entregar la documentación y/o facilidades necesarias para realización de sus actividades
- g) El área usuaria deberá coordinar por anticipado con el hospital para brindar el acceso a las instalaciones del hospital a través de un cronograma.

#### 11.02. Otras obligaciones de la entidad

Realizara la entrega de la infraestructura a intervenir y brindar las facilidades del ingreso para la ejecución de las actividades.

El coordinar y/o supervisor y/o inspector del servicio, será el encargado de velar por el buen procedimiento de dicho servicio, por lo que estará a su responsabilidad controlar que cumpla el contratista todas sus obligaciones ya antes indicado.

#### 11.03. Adelantos

No corresponde.

#### 11.04. Subcontratación

No se permite subcontratación

#### XII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La entidad, a través de la unidad de ingeniería, asigna al coordinador y/o inspector y/o supervisor, quien anotara los sucesos diarios en el cuaderno de ocurrencias del servicio e informara al jefe de inmediato el avance los cuales deberán de estar de acuerdo al servicio contratado.

#### XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La entidad, en concordancia con el Artículo 168, numerales 168.2, 168.3 y 168.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el coordinador y/o inspector del servicio, verificará los trabajos ejecutados y emitirá un informe de conformidad en un plazo máximo de siete (7) días de recepcionado el producto final entregado por el contratista. En caso de existir observaciones, se notificara al contratista a fin de levantar las observaciones dentro del plazo establecido de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Una vez, que se haya realizado la revisión y evaluación y en su defecto se hayan levantado las observaciones, la entidad a través de la unidad de ingeniería emitirá la conformidad correspondiente.

#### XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se registrá por el sistema de contratación de «Suma alzada» considerado



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### XV. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizara de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGO
Primer Entregable	30% del monto total del contrato
Segundo Entregable	70% del monto total del contrato

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe técnico conteniendo la información descrita en el punto IX, para cada entregable.
- Conformidad del área usuaria para cada entregable.
- Comprobante de pago (SUNAT).
- Copia del contrato o de la Orden de Servicio.
- La documentación será presentada al coordinador o supervisor o inspector del servicio en dos (02) juegos originales, una (01) copia, y los archivos nativos en 01 CD, los mismos que serán aprobados por el coordinador o supervisor o inspector del servicio, y este a la vez tramitará dicha documentación en mesa de partes de PROREGION, sito en Jr. Angamos N° 934-Segundo Piso – PROREGION.

#### XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

#### XVII. PENALIDADES APLICABLES

##### 15.1 Penalidad aplicable

Penalidad por mora: La penalidad será de acuerdo a los establecido en el numeral 6.5.2 de la directiva N° 04-2020-GR.CAJ-DRA/DA, y el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{Fx Plazo vigente en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Otras penalidades: De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicara:



*(Handwritten signatures)*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
 UNIDAD DE INGENIERÍA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por realizar cambios de los profesionales responsables del servicio especificados en el numeral 7.01 sin la aprobación previa de PROREGION	25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada cambio no autorizado, por cada personal.	Informe del área usuaria
2	Por la no participación del personal responsable del servicio, especificado en el numeral 7.01, durante los días de visitas de seguimiento especificadas en el numeral 15.2 a realizar por PROREGION	10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de ausencia, por cada personal del contratista, y por cada visita de seguimiento.	Informe del área usuaria

**XVIII. CAUSALES DE RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN**

La ENTIDAD puede resolver la contratación de manera unilateral en los siguientes casos:

- ✓ Por actuar irresponsablemente en sus obligaciones sin eficacia, eficiencia, y sin productividad en los resultados encomendados.
- ✓ Por incumplimiento o negligencia en sus obligaciones establecidas en el contrato.
- ✓ Por presentar información en asuntos que no son de su competencia, no autorizados y que perjudiquen en la economía e imagen institucional.
- ✓ Por recorte o falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- ✓ Cuando desaparezca la necesidad de la prestación del servicio.
- ✓ Por presentar documentación falso y/o inexacta a la entidad.

**XIX. REQUISITOS Y CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Para la realización del servicio el proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 Estación total un Escáner laser 3D</li> <li>✓ 02 Prismas (solo en caso de usar estación total, en caso de uso del escáner laser este equipo no es necesario)</li> <li>✓ 02 Radios portátiles</li> <li>✓ 01 Mira topográfica (solo en caso de usar estación total, en caso de uso del escáner laser este equipo no es necesario)</li> <li>✓ 01 Ploter</li> <li>✓ 01 Laptop</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copla de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>



*(Handwritten signatures)*



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>Importante para la Entidad</b> <i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i>	
<b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Requisitos:</b>	
1. Un (01) Responsable del servicio. Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	
2. Un (01) Especialista en Arquitectura Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado	
3. Un (01) Especialista en estructuras Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado	
4. Un (01) especialista en instalaciones sanitarias Ingeniero sanitario, titulado, colegiado y habilitado	
5. Un (01) especialista en Instalaciones electromecánicas Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y habilitado	
6. Un (01) especialista en comunicaciones Ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones, titulado, colegiado y habilitado	
7. Un (01) especialista en equipamiento Ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico y/o ingeniero mecánico electricista, titulado, colegiado y habilitado	
<b>Acreditación:</b>	
El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.	
En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
<b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
1. Responsable del servicio.	



*(Handwritten signatures)*

06



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Con experiencia de 24 meses como mínimo como RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O JEFE DE PROYECTO EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL.

**2. Especialista en Arquitectura**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo COMO ARQUITECTO Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**3. Especialista en estructuras**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**4. Especialista en instalaciones sanitarias**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo en trabajos relacionados al objeto de la convocatoria y/o como especialista en instalaciones sanitarias y/o servicios similares.

**5. Especialista en instalaciones electromecánicas**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo como INGENIERO EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ELECTRICAS EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**6. Especialista en comunicaciones**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**7. Especialista en equipamiento**

Con una experiencia de 24 meses como mínimo como ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN ESTUDIOS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 285,000.00 (Dochientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de levantamiento topográfico en obras civiles en general y/o Servicios de levantamiento topográfico en obras de edificaciones y/o elaboración de planos de replanteo y/o planos post construcción o As Built; en edificaciones en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

05



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE INGENIERÍA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago  
Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>metodología a utilizar tanto en campo como en gabinete.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Matriz de funciones el equipo técnico y las actividades a desarrollar</li><li>3. Plan de trabajo – Diagrama de Gantt</li><li>4. Metodología para el seguimiento del plan de Riesgos - Matriz de riesgos</li></ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1** para la contratación servicio de consultoría para el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FINAL Y ELABORACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad no ha considerado entregar adelanto directo.

<sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por realizar cambios de los profesionales responsables del servicio especificados en el numeral 7.01 sin la aprobación previa de PROREGION	25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada cambio no autorizado, por cada personal.	Informe del área usuaria
2	Por la no participación del personal responsable del servicio, especificado en el numeral 7.01, durante los días de visitas de seguimiento especificadas en el numeral 15.2 a realizar por PROREGION	10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de ausencia, por cada personal del contratista, y por cada visita de seguimiento.	Informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*



<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signatures]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>20</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido

<sup>20</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										

<sup>25</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION  
 Adjudicación Simplificada N°1-2024-GR.CAJ/PROREGION-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12 (NO APLICA)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 12 (NO APLICA)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GR.CAJ/PROREGION-1**  
Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

